Proyecto Presupuesto

2014

ÍNDICE

ÍNDICE

Memoria I

1.- Presupuesto 2014 5

2.- Notas explicativas de los ingresos 17

3.- Cuadros económicos del presupuesto de ingresos 29

4.- Notas explicativas de los gastos 35

5.- Cuadros económicos del presupuesto de gastos 56

6.- Identificación de los centros de gasto 64

7.- Criterios de elaboración del presupuesto. Facultades, Escuelas y Departamentos 71

8.- Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias de Facultades y Escuelas 77

9.- Presupuesto de los centros de gasto descentralizados 84

- 9.1.- Facultad de Derecho 87
- 9.2.- Facultad de Ciencias 89
- 9.3.- Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales 91
- 9.4.- Facultad Ciencias Económicas y Empresariales 92
- 9.5.- Facultad de Filosofía 93
- 9.6.- Facultad de Educación 94
- 9.7.- Facultad de Geografía e Historia 95
- 9.8.- Facultad de Filología 96
- 9.9.- Facultad de Psicología 97
- 9.10.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología 98
- 9.11.- Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática 99

10.- Centro presupuestario: Cursos de PFP y EA 100

11.- Presupuesto de los centros de gasto centralizados 103

11.1.- Oficina del Defensor Universitario 105
11.2.- Consejo Social 106
11.3.- Rectorado 107
11.4.- Vicerrectorado de Formación Permanente 108
11.5.- Vicerrectorado Ordenación Académica y Profesorado 109
11.6.- Vicerrectorado de Calidad y Relaciones Internacionales 110
11.7.- Vicerrectorado de Investigación 111
11.8.- Vicerrectorado de Centros Asociados 112
11.9.- Vicerrectorado de Coordinación y Planificación 113
11.10.- Vicerrectorado de Estudiantes 114
11.12.- Vicerrectorado de Medios y Tecnología 115
11.13.- Secretaría General 116
11.14.- Administración y Servicios Generales 117

12.- Presupuesto por actividades 118

13.- Normas de ejecución del presupuesto 2014 121

MEMORIA

MEMORIA PRESUPUESTO 2014

- El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2014 asciende a 216.273,25 miles de euros, lo que representa una disminución del 1,27% respecto del presupuesto inicial del ejercicio 2013. El volumen de recursos disponibles viene condicionado fundamentalmente por la disminución de la cuantía total de transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para gastos de funcionamiento e inversiones por importe de 1.600 miles de euros y por la previsión de ingresos por tasas y precios públicos en cuantía similar a la ejecución del presente ejercicio. En consecuencia, es aconsejable realizar una previsión de ingresos reales en cuantía inferior al pasado ejercicio. Aunque esta situación se ha compensado parcialmente con la utilización de Remanente de Tesorería en una cuantía superior en 781 miles de euros a la presupuestada en el ejercicio anterior, la cifra total de ingresos ha de ser inferior a la prevista inicialmente para el ejercicio 2.013.

  En este marco presupuestario, se han evaluado los gastos asociados a los distintos planes de actuación de la Universidad, priorizándose las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos previstos para el próximo ejercicio económico, que se pueden concretar en los siguientes:

  - Mantener el empleo y las retribuciones de los empleados
  - Desarrollar acciones para la contención del gasto corriente
  - Garantizar el apoyo financiero a los Centros Asociados
  - Aplicar un mayor volumen de recursos financieros en apoyo de la docencia en Facultades, Escuelas y Departamentos
  - Potenciar la aplicación de recursos en apoyo de personal para la investigación
  - Asegurar la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras.

- Del análisis del estado de ingresos del presupuesto pueden destacarse los siguientes aspectos:
    - Los ingresos presupuestados en el capítulo 3: "Tasas, precios públicos y otros ingresos" prácticamente permanecen constantes respecto de la previsión presupuestaria para el vigente ejercicio, teniendo en cuenta los datos disponibles en estos momentos sobre derechos reconocidos.
    - El importe presupuestado en el capítulo 4: "Transferencias Corrientes" desciende interanualmente en un 3,29% debido a la menor aportación ministerial y al descenso previsto en la cifra de patrocinios de empresas privadas. El volumen de "Transferencias de Capital", capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, también decrece interanualmente en un 10,61% por la menor previsión de ingresos por Fondos Feder al estar finalizando el período de programación y el descenso en los ingresos para investigación
    - La financiación prevista a través del Remanente de Tesorería se cifra en 30.221,92 miles de euros, de los cuales 19.494,00 miles de euros corresponden a financiación afectada a infraestructuras, investigación y actividad de Facultades, Escuelas y Departamentos, siendo los restantes 10.727,92 miles de euros la totalidad del saldo previsto de Remanente de Tesorería de libre disposición al cierre del ejercicio 2013
    - Un último aspecto a destacar es el relativo a la estructura financiera de los recursos presupuestarios, cifrándose en un 62,33% la financiación propia y en un 37,67% la financiación ajena. Continúa la tendencia de los últimos ejercicios en cuanto al incremento de aportación de fondos propios.

- Del análisis del estado de gastos del presupuesto se pueden extraer las siguientes conclusiones fundamentales:
    - Los gastos presupuestados en el Capítulo 1: Gastos de Personal" se mantienen prácticamente constantes respecto de lo previsto en el ejercicio 2.013. Ha sido necesario efectuar algunos ajustes en los gastos que no constituyen estrictamente retribuciones del personal y mantenimiento de plantillas, a efectos de hacer posible el

cumplimiento del objetivo prioritario de mantenimiento del empleo y retribuciones de los empleados.

- El gasto corriente en bienes y servicios, presupuestado en el capítulo 2 del Presupuesto de Gastos, se minora interanualmente en un 11,85%, como consecuencia de la obligada racionalización en los recursos a utilizar en las distintas actividades de la Universidad
- El gasto previsto para el conjunto de transferencias corrientes y de capital, fundamentalmente compuesto por la cuantía a transferir a Centros Asociados, se incrementa en 1.597,45 miles de euros respecto de la cifra presupuestada en el ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 3,82%
- La cifra presupuestaria del ejercicio 2014 para atender a gastos y pasivos financieros experimenta una ligera disminución interanual, fundamentalmente por la bajada de los tipos de interés.
- Por último, las inversiones reales de la Universidad incrementan su dotación en un 5,66% respecto del pasado ejercicio, debido al desarrollo previsto de los planes de actuación en materia de infraestructuras.

1.- PRESUPUESTO 2014

INGRESOS*
Ejercicio 2014

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	ART. 30 - Tasas			
303	Tasas académicas			
	01. - Tasas de secretaría	1.400,00	1.400,00	1.400,00
	ART. 31 - Precios públicos			
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios			
	00.- Licenciaturas, diplomaturas y estudios de grado	72.300,00		
	01.- Doctorado	40,00		
	02.- Compensación becas Ministerio Educación,Cultura y Deporte.	7.200,00		
	03.- Compensación gratuidad de familias numerosas	600,00		
	04.- Titulaciones propias	3.800,00		
	05.- Pruebas de acceso	4.400,00		
	07.- Selectividad	990,00		
	08.- CUID	4.000,00		
	09.-Posgrados oficiales	5.300,00	98.630,00	
319	Otros precios públicos			
	00.- Venta de impresos de matrícula	300,00	300,00	98.930,00
	ART. 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
	01.- Ingresos por contratos y convenios	400,00		
	02.- Préstamo interbibliotecario	5,00		
	09.- Otros ingresos	12,00	417,00	417,00
	ART. 33.- Venta de bienes			
330	Venta de publicaciones propias			
	00.- Material impreso	2.500,00		
	01.- Medios audiovisuales	36,00	2.536,00	
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			
	00.- Venta de fotocopias	32,00	32,00	2.568,00
	ART. 38 - Reintegro operaciones corrientes			
380	De ejercicios cerrados		75,00	75,00
	ART. 39 - Otros ingresos			
399	Otros ingresos diversos		790,00	790,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			104.180,00
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 40 - De la Administración del Estado			
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte			
	01.- Contrato programa	66.102,00		
	02.- Programa de Instituciones Penitenciarias	225,36		
	09.- Otras subvenciones	672,01	66.999,37	
401	De otros departamentos ministeriales			
	01.- Del Ministerio de Empleo y Seguridad Social	1,00		
	02.- Del Ministerio del Interior	350,70		
	09.- De otros departamentos ministeriales	10,00	361,70	67.361,07

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2014

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	ART. 41 - De organismos autónomos			
410	Transferencias corrientes de organismos autónomos			
	09.- De otros organismos autónomos	200,00	200,00	200,00
	ART. 44 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público			
440	De sociedades mercantiles estatales		10,00	10,00
	ART. 45 - De comunidades autónomas			
450	De comunidades autónomas			
	02.- De la Generalidad de Cataluña	1,00		
	09.- De otras comunidades autónomas	1,00	2,00	2,00
	ART. 46 - De entidades locales			
460	De ayuntamientos		1,00	1,00
	ART. 47 - De empresas privadas			
470	De empresas privadas			
	09.- De otras empresas privadas	2.278,00	2.278,00	2.278,00
	ART.48 - De familias e instituciones sin fines de lucro			
480	09.- De otras familias e instituc sin fines de lucro	1,00	1,00	1,00
	ART.49 - Del exterior			
490	Del Fondo Social Europeo		1,00	
492	Otras transferencias de la Unión Europea		1,00	
499	Otras transferencias corrientes		1,00	3,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			69.856,07
	CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES			
	ART. 50 - Intereses de títulos y valores			
500	Del Estado		1,00	1,00
	ART. 52 - Intereses de depósitos			
520	Intereses de cuentas bancarias		160,00	160,00
	ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles			
540	Alquiler y productos de inmuebles		50,00	50,00
	ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			
550	De concesiones administrativas		5,00	5,00
	ART. 59 - Otros ingresos patrimoniales			
599	Otros		10,00	10,00
	TOTAL CAPÍTULO 5			226,00

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2014

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 70 - De la Administración del Estado			
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes			
	00.- Para infraestructura y equipamiento	3.400,26		
	01.- Para investigación científica	50,00		
	09.- Para investigación educativa	200,00	3.650,26	
701	De otros departamentos ministeriales			
	00.- De Economía y Competitividad	1.400,00		
	09.- De otros departamentos ministeriales	120,00	1.520,00	5.170,26
	ART. 71 - De organismos autónomos			
710	Transferencias de capital de organismos autónomos		130,00	130,00
	ART. 72 - De la Seguridad Social			
720	Transferencias de capital de la Seguridad Social		1,00	1,00
	ART. 74 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público			
749	De otros organismos públicos		50,00	50,00
	ART. 75 - De comunidades autónomas			
750	De la Comunidad Autónoma de Madrid		15,00	
759	De otras comunidades autónomas		5,00	20,00
	ART. 77 - De empresas privadas			
770	Transferencias de empresas privadas		130,00	130,00
	ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro			
780	Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro		200,00	200,00
	ART. 79 - Del exterior			
795	Transferencias de la Unión Europea			
	01.- Feder	5.500,00		
	02.- Otras transferencias de la Unión Europea	408,00	5.908,00	5.908,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			11.609,26
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Reint. de préstamos concedidos fuera del sector público			
831	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo			
	08. - A familias e instituciones sin fines de lucro	180,00	180,00	180,00
	ART. 87 - Remanente de tesorería			
870	00.-Remanente afectado	19.494,00		
	01.- Remanente genérico de tesorería	10.727,92	30.221,92	30.221,92
	TOTAL CAPÍTULO 8			30.401,92
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.			**216.273,25**

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2014

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 322C			
	Enseñanzas Universitarias			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 10 - Altos cargos			
101	Cargos académicos		1.521,07	1.521,07
	ART. 12 - Funcionarios			
120	Retribuciones básicas			
	06. - Personal docente funcionario de carrera e interino	15.823,27		
	07. - Funcionarios no docente de carrera e interinos	11.262,23	27.085,50	
121	Retribuciones complementarias			
	04. - Personal docente	20.830,44		
	05. - Personal no docente	13.121,38	33.951,82	
127	Contribución a planes de pensiones			
	00. - Plan de pensiones	171,02	171,02	61.208,34
	ART. 13 - Laborales			
130	Laboral fijo			
	00. - Retribuciones laboral docente	9.377,32		
	01. - Retribuciones laboral no docente	9.226,13	18.603,45	
131	Laboral eventual			
	00. - Docente	6.554,59		
	01. - No docente	2.959,74	9.514,33	
137	Contribución a planes de pensiones			
	00. - Plan de pensiones	74,25	74,25	28.192,03
	ART. 14 - Otro personal			
143	Otro personal			
	01. - Personal vario	771,15	771,15	
147	Contribución a planes de pensiones			
	00. - Plan de pensiones	3,21	3,21	774,36
	ART. 15 - Incentivos al rendimiento			
150	Productividad			
	00. - Productividad personal administración y servicios	897,24	897,24	
151	Gratificaciones		33,73	
152	Otros incentivos al rendimiento.		639,88	1.570,85
	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
160	Cuotas sociales			
	00 .- Seguridad Social	15.229,73	15.229,73	
162	Gastos sociales del personal			
	00. - Formación y perfeccionamiento del personal	75,00		
	02.- Transporte de personal	253,00		
	04. - Acción social	846,77		
	09. - Ayudas al estudio	156,00	1.330,77	16.560,50
	TOTAL CAPÍTULO 1			109.827,15

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2014

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		565,40	
205	Mobiliario y enseres		27,00	
206	Equipos para procesos de información		312,74	905,14
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones		2.279,64	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		823,60	
215	Mobiliario y enseres		55,05	
216	Equipos para procesos de información		1.731,51	4.889,80
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
	00. - Ordinario no inventariable	543,15		
	01. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	776,07		
	02. - Material informático no inventariable	640,78	1.960,00	
221	Suministros			
	00. - Energía eléctrica	1.892,18		
	01. - Agua	110,00		
	03. - Combustible	407,20		
	04. - Vestuario	55,00		
	05. - Productos audiovisuales	45,78		
	07. - Productos de laboratorio	61,84		
	09. - Otros suministros	200,73	2.772,73	
222	Comunicaciones			
	00. - Telefónicas	1.441,50		
	01. - Postales	509,00		
	03. - Telex y telefax	65,00		
	04. - Informáticas	1.529,54		
	09. - Otras	1,00	3.546,04	
223	Transportes			
	09. - Entes privados	710,90	710,90	
224	Primas de seguros		40,93	
225	Tributos		61,80	

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2014

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
226	Gastos diversos			
	01. - Atenciones protocolarias y representativas	128,50		
	02. - Publicidad y propaganda	307,84		
	03. - Jurídicos y contenciosos	67,60		
	04. - Acuerdos de cooperación científica	81,83		
	05. - Derechos de autor	667,00		
	06. - Reuniones, conferencias y cursos	4.036,87		
	07. - Convocatoria de alumnos	365,38		
	08. - Convocatoria de tutores	183,34		
	10. - Otros gastos diversos	326,40	6.164,76	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	00. - Limpieza y aseo	1.184,00		
	01. - Seguridad	1.308,00		
	02. - Estudios y trabajos técnicos	3.526,00		
	03. - Transporte de personal	115,00		
	06. - Trabajos de imprenta: material didáctico	1.355,40		
	07. - Trabajos de imprenta: material diverso	668,51		
	08. - Producciones audiovisuales	36,00		
	09. - Gastos de gestión de servicios bancarios	250,00		
	10. - Otros	591,77	9.034,68	24.291,84
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas			
	01. - Pruebas presenciales	804,15		
	03. - Otras comisiones de servicio	334,93	1.139,08	
231	Locomoción			
	01. - Pruebas presenciales	307,65		
	03. - Otras comisiones de servicio	368,36	676,01	
233	Otras indemnizaciones		305,91	2.121,00
	TOTAL CAPÍTULO 2			32.207,78
	CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 31 - De préstamos en moneda nacional			
310	Intereses			
	01.- Préstamo edificio	115,00		
	02.- Intereses póliza de crédito	20,00	135,00	135,00
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora		120,00	120,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			255,00

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2014

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
487	Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados			
	01.- Transferencia genérica a Centros Asociados	33.313,08		
	02.- Transferencia específica a Centros Asociados	4.736,29		
	03.- Transferencia complementaria a Centros Asociados	1,00	38.050,37	
488	Transferencias a familias e instituciones			
	02. - A la Fundación UNED	8,70		
	03. - A otras familias e instituciones sin fines de lucro	1.265,19	1.273,89	
489	Transferencias a los Campus territoriales			
	01.- Campus de la Red Territorial	299,25		
	02.- Contratos-programa	1.305,52	1.604,77	40.929,03
	TOTAL CAPÍTULO 4			40.929,03
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
621	Edificios y otras construcciones		8.960,58	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		319,26	
624	Mobiliario y enseres		1.819,60	
625	Equipos informáticos		6.211,63	17.311,07
	ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
630	Edificios y otras construcciones		1.505,31	1.505,31
	TOTAL CAPÍTULO 6			18.816,38

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2014

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
780	Transf. a C. Asociados para la cofinanc. de fondos comunitarios (FEDER)		695,47	
782	Transf. a C. Asociados no incluidos en la cofinanc. de fondos com.		1,00	696,47
	TOTAL CAPÍTULO 7			696,47
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Concesión de préstamos fuera del sector público			
830	Préstamos a corto plazo a funcionarios		80,00	
831	Préstamos a corto plazo a personal laboral		100,00	180,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			180,00
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional			
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público			
	00. - Ministerio de Ciencia e Innovación	1.521,95	1.521,95	
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sec. público			
	00. - Préstamos a largo plazo	2.900,00	2.900,00	4.421,95
	TOTAL CAPÍTULO 9			4.421,95
	TOTAL PROGRAMA 322C			207.333,76
	PROGRAMA 144 A			
	Cooperación, Promoción y Difusión Cultural Exterior			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		62,62	
205	Mobiliario y enseres		1,50	64,12
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalacionesl y utillaje		2,00	
215	Mobiliario y enseres		2,00	
216	Equipos para procesos de información		2,00	6,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		36,60	
221	Suministros		8,50	
222	Comunicaciones		8,60	
223	Transportes		4,60	
225	Tributos		21,00	
226	Gastos diversos		42,50	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		35,80	157,60
	TOTAL CAPÍTULO 2			227,72

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2014

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
488	Transferencias a familias e instituciones		211,32	211,32
	ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior			
491	A organismos internacionales		35,00	35,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			246,32
	TOTAL PROGRAMA 144 A			474,04
	PROGRAMA 463 A			
	Investigación Científica			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 13 - Laborales			
131	Laboral eventual			
	02. - Investigadores en formación	867,74		
	03. - Personal con cargo a proyectos de investigación	1.176,81	2.044,55	2.044,55
	TOTAL CAPÍTULO 1			2.044,55
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		15,00	
206	Equipos para procesos de información		55,43	70,43
	ART. 21 - Reparación, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		96,50	
216	Equipos para procesos de información		15,40	111,90
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		1.729,76	
221	Suministros		200,00	
224	Primas de seguros		5,00	
225	Tributos		3,00	
226	Gastos diversos		828,81	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		219,00	2.985,57
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas		362,96	
231	Locomoción		375,00	737,96
	TOTAL CAPÍTULO 2			3.905,86
	CAP. 3- GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 35 - De demora y otros gastos finacieros			
352	Intereses de demora		87,00	87,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			87,00

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2014

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 44 - A soc, ent. públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público			
441	Transferencias			
	06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado	175,00		
	08.- A otros entes públicos	20,40	195,40	195,40
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	A familias e instituciones			
	01.- Becas	577,40		
	03.- A otras familias e instituciones	510,29	1.087,69	1.087,69
	TOTAL CAPÍTULO 4			1.283,09
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
622	Maquinaria, instalacciones y utillaje		451,50	
624	Mobiliario y enseres		9,00	
625	Equipos informáticos		240,00	
628	Fondos bibliográficos		100,33	800,83
	TOTAL CAPÍTULO 6			800,83
	TOTAL PROGRAMA 463 A			8.121,33
	PROGRAMA 466 A			
	Investigación y Evaluación Educativa			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1,64	1,64
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina ordinario no inventariable		1,79	
226	Gastos diversos		144,50	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		5,60	151,89
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas		7,43	
231	Locomoción		7,43	14,86
	TOTAL CAPÍTULO 2			168,39

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2014

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	01.- Becas	128,00	128,00	128,00
488	Transferencias a familias e instituciones			
	02.- A la fundación UNED	45,68	45,68	45,68
	TOTAL CAPÍTULO 4			173,68
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
625	Equipos informáticos		2,05	2,05
	TOTAL CAPÍTULO 6			2,05
	TOTAL PROGRAMA 466 A			344,12
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.			**216.273,25**

* En miles de euros

2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS

Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED

A/ Operaciones corrientes:

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Artículo 30.- Tasas.

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado.

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsa de documentos, etc.

Artículo 31.- Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades y por estudios

conducentes a títulos o diplomas fijados por el Consejo Social de la UNED. La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Licenciaturas, diplomaturas y estudios de grado.

Previsión de ingresos por cursar estudios de dos ciclos y de ciclo corto en el caso de Licenciaturas y Diplomaturas y de los estudios de grado.

310.01.- Doctorado

Estimación del importe que se ingresará por los Programas de Doctorado.

310.02.- Compensación becas Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio de Educación.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula compensados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que corresponden a la gratuidad de las familias de tres o más hijos.

310.04.- Titulaciones propias.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por la celebración de cursos de posgrado, masters, seminarios, programas de formación del profesorado y enseñanza abierta, cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.07.- Selectividad.

310.08.- CUID.

310.09.- Posgrados oficiales.

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.04.- Convenio OEI.

329.09.- Otros ingresos.

Artículo 33.- Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

Artículo 39.- Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores, entre otros, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- De la Administración del Estado.

Transferencias que la UNED prevé recibir tanto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como de los demás departamentos ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

400.01.- Contrato programa.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para gastos de funcionamiento.

400.02.- Programa de Instituciones Penitenciarias

Recoge la financiación por colaborar en los programas educativos de la población reclusa.

400.09.- Otras subvenciones.

401.- De otros departamentos ministeriales.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del Ministerio del Interior, dentro del Programa de Centros e Instituciones Penitenciarias, derivada del convenio firmado con la UNED para la impartición de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros departamentos ministeriales

Artículo 41- De organismos autónomos

410.- Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.09.- De otros organismos autónomos.

Comprende las transferencias del Consejo Superior de Deportes para campeonatos universitarios, del OA. Programas Operativos Europeos y otras transferencias de organismos autónomos.

Artículo 44.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público

440.- De sociedades mercantiles estatales.

Transferencias corrientes previsibles durante el ejercicio, provenientes de empresas y de otros entes públicos.

Artículo 45- De comunidades autónomas

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas.

450.- De comunidades autónomas.

450.02.- De la Generalidad de Cataluña.

Ingresos procedentes del Departamento de Justicia de la Generalidad como subvención a los gastos que genera el programa de estudios universitarios en centros penitenciarios de Cataluña.

450.09.- De otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras comunidades autónomas.

Artículo 46- De entidades locales

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

460.- De ayuntamientos.

Artículo 47.- De empresas privadas

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes de convenios de colaboración firmados con el Santander, con Telefónica y otras empresas, específicos para diversas actividades.

Artículo 48.- De familias e instituciones sin fines de lucro

480.09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro

Artículo 49.- Del exterior

Recursos que recibe la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

490.- Del Fondo Social Europeo.

492.- Otras transferencias de la Unión Europea.

499.- Otras transferencias corrientes.

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

Artículo 50.- Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

500.- Del Estado.

Recoge los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

Artículo 52.- Intereses de depósitos.

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en Bravo Murillo a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

540.- Alquiler y productos de inmuebles.

Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos por la cesión a un tercero de la explotación de determinados servicios.

550.- De concesiones administrativas.

Ingresos derivados de la concesión del establecimiento de cafeterías en los diferentes edificios de la Universidad.

Artículo 59.- Otros ingresos patrimoniales.

Recoge los ingresos que derivan de elementos patrimoniales y que no están recogidos en artículos anteriores, tales como títulos, valores y participación en fondos de inversión.

599.- Otros.

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 de ingresos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70.- De la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Educación.

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destinados a inversiones.

700.01.- Para investigación científica

Recoge la financiación para los proyectos de investigación.

700.09.- Para investigación educativa.

Fondos que financian gastos de ayuda a la investigación tales como estancias de profesores en régimen de año sabático, acciones formativas de tercer ciclo, estancias postdoctorales en el extranjero o programas de movilidad.

701.- De otros departamentos ministeriales.

701.00.- Del Ministerio de Economía y Competitividad.

Recoge las anualidades de los proyectos de investigación que se ingresan en 2013.

701.09.- De otros departamentos ministeriales.

Recoge transferencias de capital de otros departamentos ministeriales.

Artículo 71.- De organismos autónomos.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes de organismos autónomos para I+D .

Artículo 72.- De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

720.- Transferencias de capital de la Seguridad Social.

Artículo 74.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público.

Recursos provenientes de las sociedades mercantiles estatales, empresas y otros organismos públicos.

749.- De otros organismos públicos.

Artículo 75.- De comunidades autónomas.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

750.- De la Comunidad Autónoma de Madrid.

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Madrid derivadas del contrato programa firmado para infraestructuras, cultura científica, comercialización y creación de empresas.

759.- De otras comunidades autónomas.

Fondos recibidos de otras comunidades autónomas.

Artículo 77.- De empresas privadas

770.- Transferencias de empresas privadas.

Artículo 78.- De familias e instituciones sin fines de lucro

780.- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79.- Del exterior.

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Transferencias de la Unión Europea.

795.01.- FEDER.

Ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el programa operativo "Economía basada en el Conocimiento" que estará en vigor en el periodo 2007-2013.

795.02.- Otras transferencias de la Unión Europea.

C) Operaciones financieras:

Comprende el capítulo 8.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros de préstamos hechos a funcionarios y personal laboral.

Artículo 87.- Remanente de tesorería.

870.- Remanente de tesorería.

870.00.- Remanente afectado.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos ni su recaudación.

870.01.- Remanente genérico de tesorería.

3.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULOS 2013-2014 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2013	Presupuesto 2014	Variación %
3	Tasas y otros ingresos	104.048,00	104.180,00	0,13%
4	Transferencias corrientes	72.235,86	69.856,07	-3,29%
5	Ingresos patrimoniales	181,00	226,00	24,86%
7	Transferencias de capital	12.987,53	11.609,26	-10,61%
8	Activos financieros	29.610,92	30.401,92	2,67%
Total		**219.063,31**	**216.273,25**	**-1,27%**

* En miles de euros

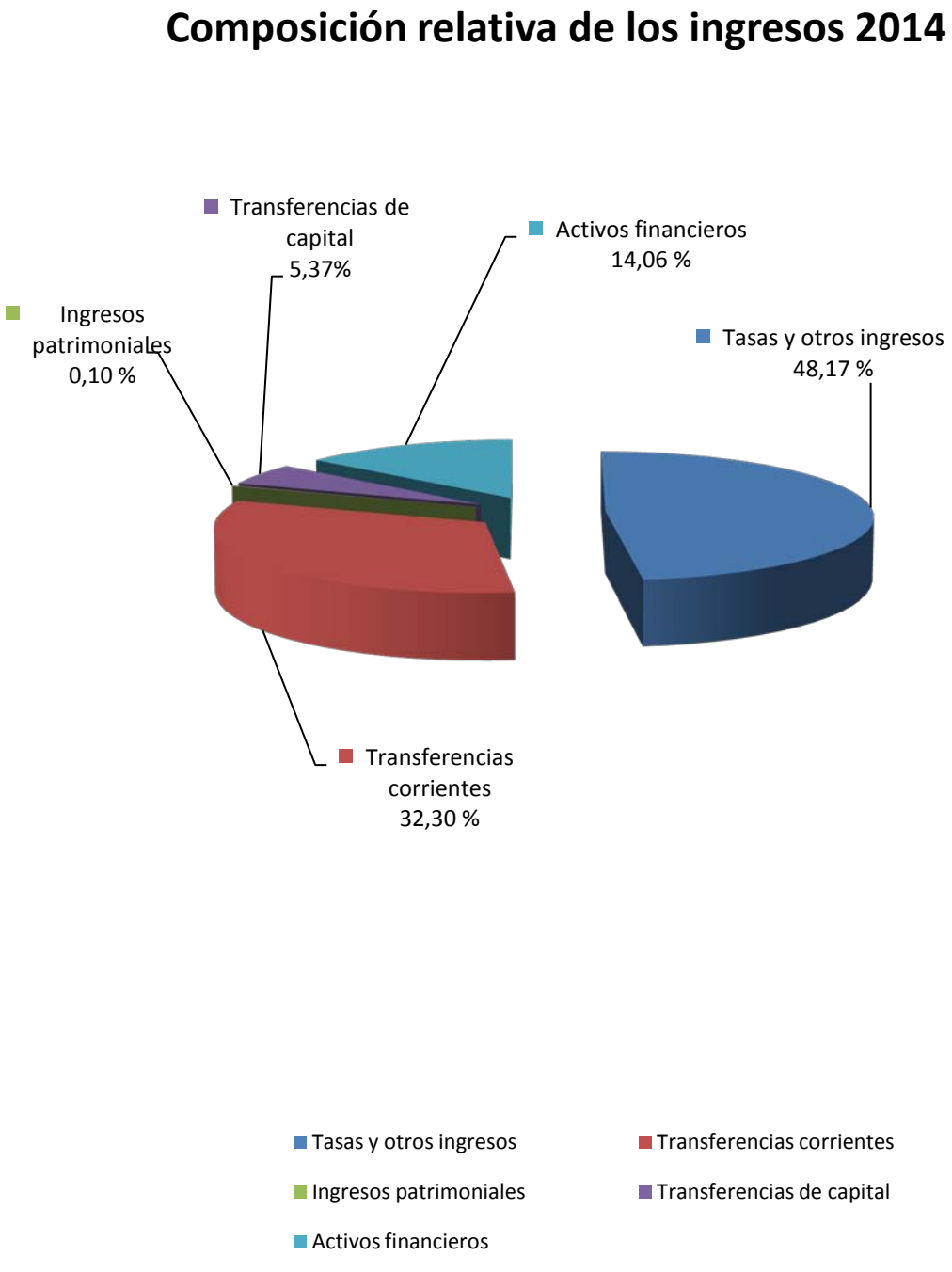
Composición relativa de los ingresos 2014
Transferencias de capital 5,37%
Activos financieros 14,06 %
Ingresos patrimoniales 0,10 %
Tasas y otros ingresos 48,17 %
Transferencias corrientes 32,30 %
Tasas y otros ingresos
Transferencias corrientes
Ingresos patrimoniales
Transferencias de capital
Activos financieros

*I NGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS **

DESCRIPCIÓN	*Presupuesto 2014*	*Peso relativo*
Licenciaturas ,diplomaturas y estudios de grado	*72.300,00*	*69,40%*
Familia numerosa y Becas	*7.800,00*	*7,49%*
Títulos propios	*3.800,00*	*3,65%*
CUID	*4.000,00*	*3,84%*
Posgrados oficiales	*5.300,00*	*5,09%*
Doctorado, Acceso y Selectividad	*5.430,00*	*5,21%*
Venta de bienes	*2.568,00*	*2,46%*
Otros	*2.982,00*	*2,86%*
Total	***104.180,00***	***100,00%***

** En miles de euros*

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIO PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

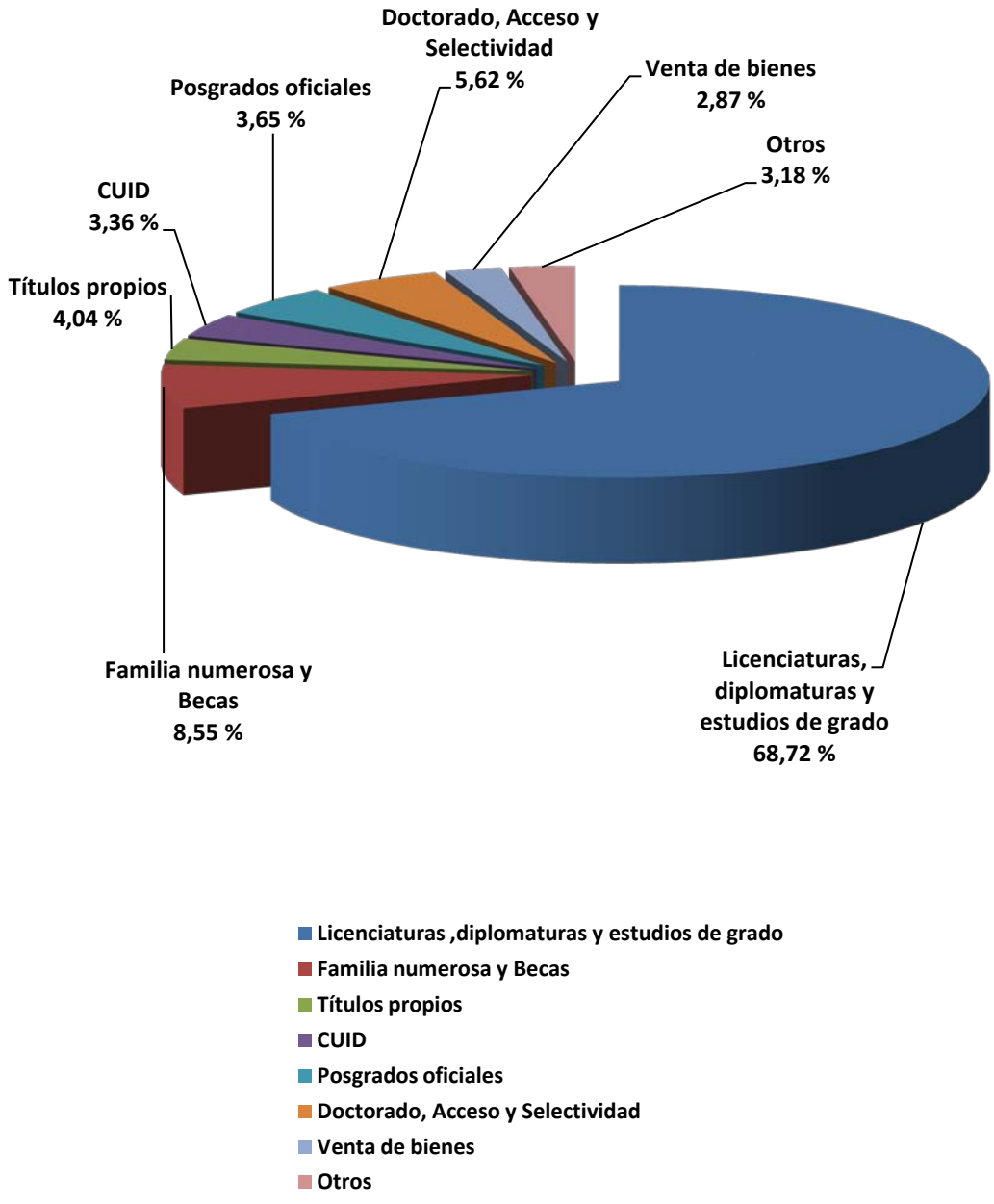

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Comparación interanual

Ejercicios 2010-2014 *

AÑO	FONDOS PROPIOS		FONDOS AJENOS	
	TOTAL	% TOTAL	TOTAL	% TOTAL
2010	108.798,46	49,03%	113.090,89	50,97%
2011	119.561,91	52,48%	108.281,72	47,52%
2012	124.791,44	55,25%	101.060,72	44,75%
2013	133.839,92	61,10%	85.223,39	38,90%
2014	134.806,92	62,33%	81.466,33	37,67%

* En miles de euros

4.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS GASTOS

Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad.

Artículo 10.- Altos cargos.

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

101.- Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: rector, vicerrectores, secretario general, vicesecretarios generales, decanos, directores de escuela, director de gabinete y directores de departamento y resto de direcciones de actividades.

Artículo 12.- Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2013 y las necesidades previstas para el ejercicio.

120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino, calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2013 y de las necesidades previstas para el ejercicio.

121.- Retribuciones complementarias.

121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino ,que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo; indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios.

127.- Contribución a planes de pensiones.

127.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal funcionario, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 13.- Laborales.

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo.

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el acuerdo colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el convenio colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.

131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.

131.02.- Retribuciones del personal investigador en formación.

131.03.- Retribuciones del personal con cargo a proyectos de investigación.

137.- Contribución a planes de pensiones.

137.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal laboral, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 14.- Otro personal.

143.- Otro personal.

143.01.- Personal vario.

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal con origen en contratos realizados fuera de convenio tales como la Secretaría Adjunta del Consejo Social, la dirección del CTU, de la OTRI, del CEMAV, la dirección de Relaciones Internacionales entre otros.

147.- Contribución a planes de pensiones.

147.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal vario, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

150.- Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00.- Productividad personal administración y servicios.

151.- Gratificaciones.

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

152.- Otros incentivos al rendimiento.

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.
Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 69.3 de la LOU, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

160.- Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

160.00.- Seguridad Social.

162.- Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.
- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.
- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- El reintegro de pagos al personal de la UNED y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal

162.02.- Transporte de personal
162.04.- Acción social
162.09.- Ayudas al estudio

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios -ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopiadoras, material de laboratorio y audiovisual.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

Artículo 22.- Material, suministros y otros.

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, toner para fotocopiadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, toner para impresoras, etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

221.00.- Energía eléctrica
221.01.- Agua
221.03.- Combustible
221.04.- Vestuario

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria o por convenio para el personal laboral.

221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de CD vírgenes para grabaciones de radio, DVD vírgenes para videos y TV educativa, CD de música para sintonías, cintas de vídeo profesional y cintas DAT para TV educativa, Blue-Ray para grabadores DVI, estuches y maletines para el material.

221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

222.00.- Telefónicas.
222.01.- Postales
222.02.- Telegráficas
222.03.- Télex y telefax.
222.04.- Informáticas.
222.09.- Otras.

223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este concepto la licencia y tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de alumnos.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de alumnos de primer y segundo ciclo.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00.- Limpieza y aseo.

227.01.- Seguridad.

227.02.- Estudios y trabajos técnicos.

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.03.- Transporte de personal.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y tercer ciclo y de sobres de

impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de servicios se contrata la realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos, cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

231.03.- Otras comisiones de servicio.

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

233.- Otras indemnizaciones.

Este concepto recoge los gastos de dietas y locomoción originados por la participación del profesorado en los tribunales que juzgan las tesis doctorales y en las comisiones que juzgan los concursos para las provisiones de plazas de cuerpos docentes. Se imputan así mismo, las asistencias por participación en tribunales de oposición y concursos encargados de la selección de personal docente y de administración y servicios.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.

310.- Intereses.

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad.

310.01.-Préstamo edificio.
310.02.- Intereses póliza de crédito.

Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.

352.- Intereses de demora.

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

441.- Transferencias.

Dentro del programa de investigación científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado.

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por Real Decreto 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos.

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras universidades y organismos públicos en el marco de proyectos de investigación compartidos.

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.01.- Becas.

Incluye los créditos destinados a las becas predoctorales que la Universidad convoca anualmente.

481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación, del Centro de Documentación Europea, promoción de la investigación y de colaboración con la biblioteca.

487.- Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados.

Créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y destinados a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados. La cuantía que corresponde a cada Centro Asociado se determinará en razón de los ingresos recaudados por los precios públicos de matrícula para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

487.01.- Transferencia genérica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia destinada a la financiación básica de los Centros Asociados.

487.02.- Transferencia específica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia a Centros Asociados por su participación en los programas de posgrado, COIEs, cursos de PFP y EA, pruebas presenciales, CUID, UNED SENIOR, También se recoge la financiación para el desarrollo de las tareas de organización, seguimiento e información del FEDER en el Programa Operativo Economía del Conocimiento.

487.03.- Transferencia complementaria a Centros Asociados.

Recoge las transferencias complementarias de la financiación básica y de aquellas otras de carácter singular para subvenir a necesidades de carácter perentorio surgidas en el ejercicio.

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.02.- A la Fundación UNED.

Recoge la transferencia concedida por la UNED a la Fundación.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge ayudas a deportistas destacados en las competiciones universitarias, premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas así como la aportación de la UNED al Centro Superior para la Enseñanza Virtual *(*CSEV*)*. También recoge las ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado adscrito a los Departamentos.

489.- Transferencias a los Campus territoriales.

Recoge las dotaciones para el funcionamiento y servicios comunes de los Campus territoriales.

489.01.- Campus de la Red Territorial.

Créditos para gastos derivados de la dirección y coordinación de los Campus.

489.02.- Contratos-programa con los Centros Asociados de Barbastro, Ponferrada y Tudela.

Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.

Dentro del programa de cooperación, promoción y difusión cultural exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes*:*

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRE (Asociación de Universidades Europeas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia).

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV Educativa.

624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

625.- Equipos informáticos.

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

628.- Fondos bibliográficos.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CDs, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, obras en CD, etc que tienen carácter inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca. Cumplirán el requisito de inventariables aquellos fondos cuyo coste unitario sea igual o superior a los 300 €.

629.- Otros activos materiales.

Artículo 63.- Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.- Edificios y otras construcciones.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

780.-Transferencias a Centros Asociados con la cofinanciación de fondos estructurales procedentes de la Unión Europea.

782.-Transferencias a Centros Asociados no incluidos en el sistema de cofinanciación comunitaria.

C) Operaciones financieras:

Comprende los capítulos 8 y 9 de gastos.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo a funcionarios.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

831.- Préstamos a corto plazo a personal laboral.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional.

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

911.00.- Ministerio de Economía y Competitividad

Se incluye en esta aplicación presupuestaria las amortizaciones anuales de los anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la

convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos por el anterior Ministerio de Ciencia e Innovación.

913.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.

913.00.- Préstamos a largo plazo.

Recoge las cuotas mensuales del préstamo formalizado para la adquisición del inmueble de Bravo Murillo, 38.

5.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULOS 2013-2014 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2013	Presupuesto 2014	Variación %
1	Gastos de personal	111.867,27	111.871,70	0,00%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	41.420,07	36.509,75	-11,85%
3	Gastos financieros	507,00	342,00	-32,54%
4	Transferencias corrientes	40.151,94	42.632,12	6,18%
6	Inversiones reales	18.568,88	19.619,26	5,66%
7	Transferencias de capital	1.579,20	696,47	-55,90%
8	Activos financieros	180,00	180,00	0,00%
9	Pasivos finacieros	4.788,95	4.421,95	-7,66%
Total		**219.063,31**	**216.273,25**	**-1,27%**

* En miles de euros

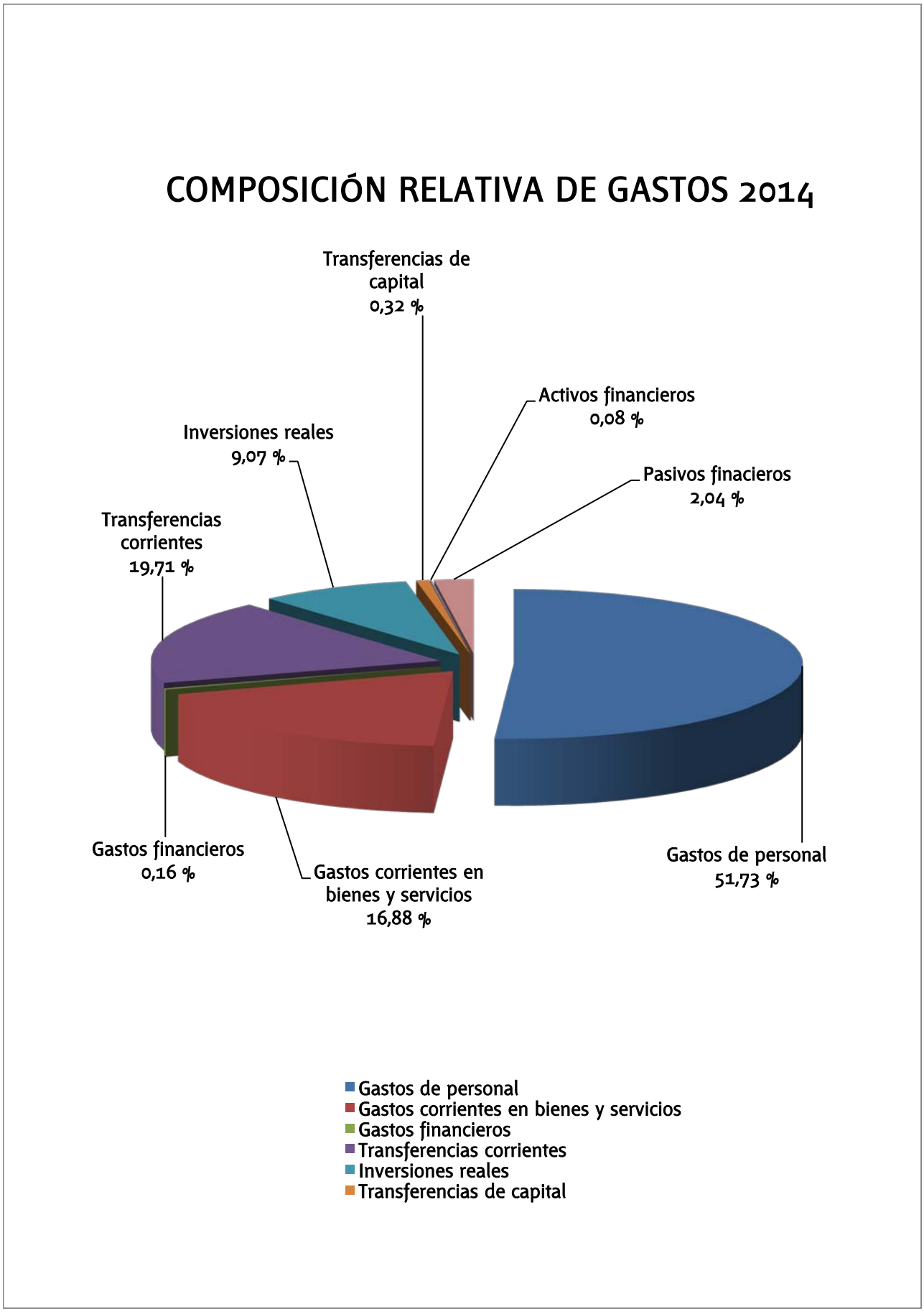
COMPOSICIÓN RELATIVA DE GASTOS 2014
Transferencias de capital 0,32 %
Activos financieros 0,08 %
Pasivos finacieros 2,04 %
Inversiones reales 9,07 %
Transferencias corrientes 19,71 %
Gastos financieros 0,16 %
Gastos corrientes en bienes y servicios 16,88 %
Gastos de personal 51,73 %
Gastos de personal
Gastos corrientes en bienes y servicios
Gastos financieros
Transferencias corrientes
Inversiones reales
Transferencias de capital

CAPÍTULO 2 *

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2014
20	Arrendamientos	1.039,69
21	Mantenimiento	5.009,34
22	Material, suministros y otros	27.586,90
23	Pruebas Presenciales	1.111,80
23	Otras indemnizaciones por razón de servicio	1.762,02
Total		**36.509,75**

* En miles de euros

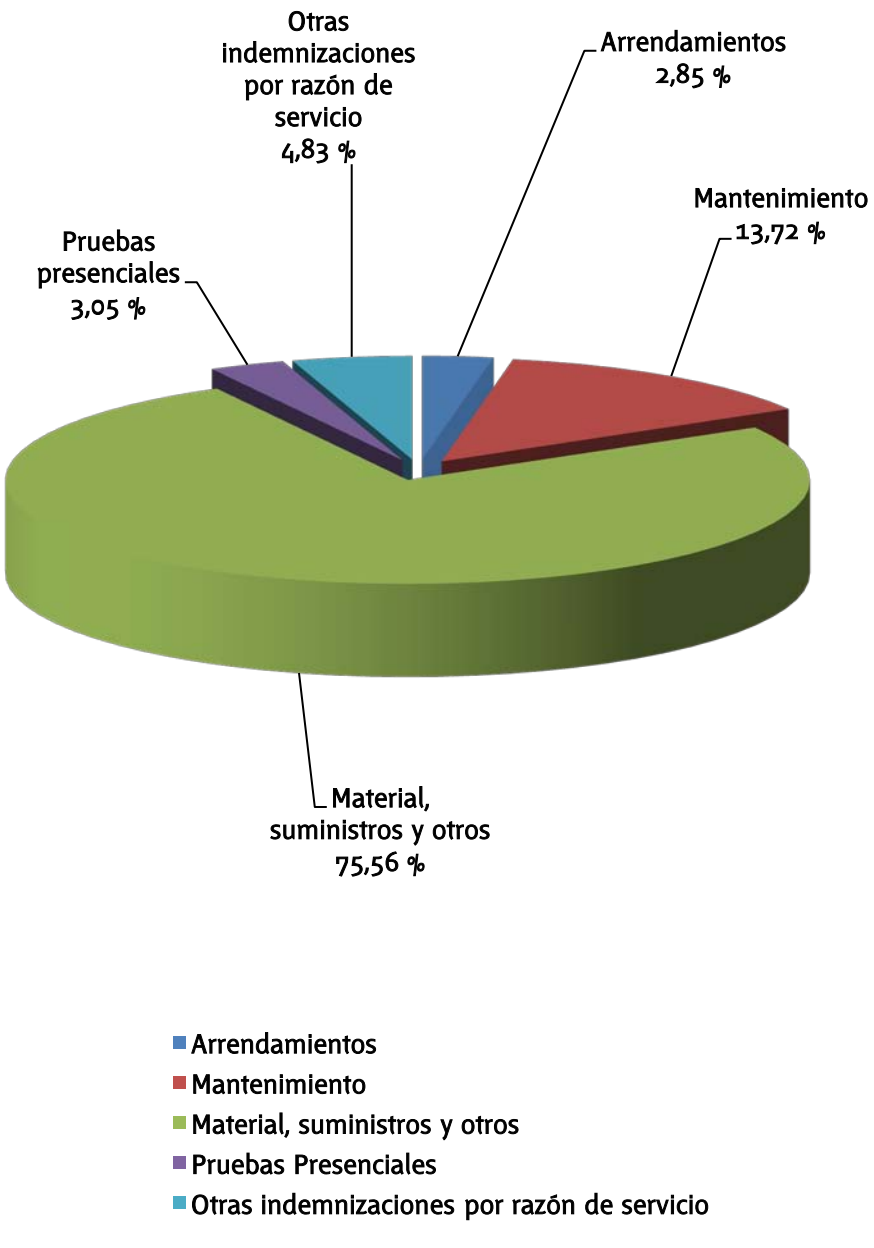
COMPOSICIÓN RELATIVA CAPÍTULO 2
Otras indemnizaciones por razón de servicio 4,83 %
Arrendamientos 2,85 %
Mantenimiento 13,72 %
Pruebas presenciales 3,05 %
Material, suministros y otros 75,56 %
Arrendamientos
Mantenimiento
Material, suministros y otros
Pruebas Presenciales
Otras indemnizaciones por razón de servicio

PASIVOS Y GASTOS FINANCIEROS * (Capítulos 3 y 9)

Descripción	Intereses	Amortización Capital	TOTAL
Adquisición edificio Bravo Murillo	115,00	2.900,00	3.015,00
Anticipos Ciencia y Tecnología		821,95	821,95
Anticipo MICIN para la mejora de los Campus Universitarios		300,00	300,00
Anticipo MICIN para "Centro de Investigaciones sobre procesos físicos y químicos en superficies (IPFQS)		400,00	400,00
Otros	227,00		227,00
TOTAL	**342,00**	**4.421,95**	**4.763,95**

* En miles de euros

*INVERSIONES **

DESCRIPCIÓN	*Presupuesto 2014*
Maquinaria y mobiliario y otros	*2.599,36*
Equipos para procesos de información	*6.453,68*
Inversión nueva y de reposición en edificios	*10.465,89*
Fondos bibliográficos	*100,33*
Total	***19.619,26***

** En miles de euros*

COMPOSICIÓN RELATIVA INVERSIONES

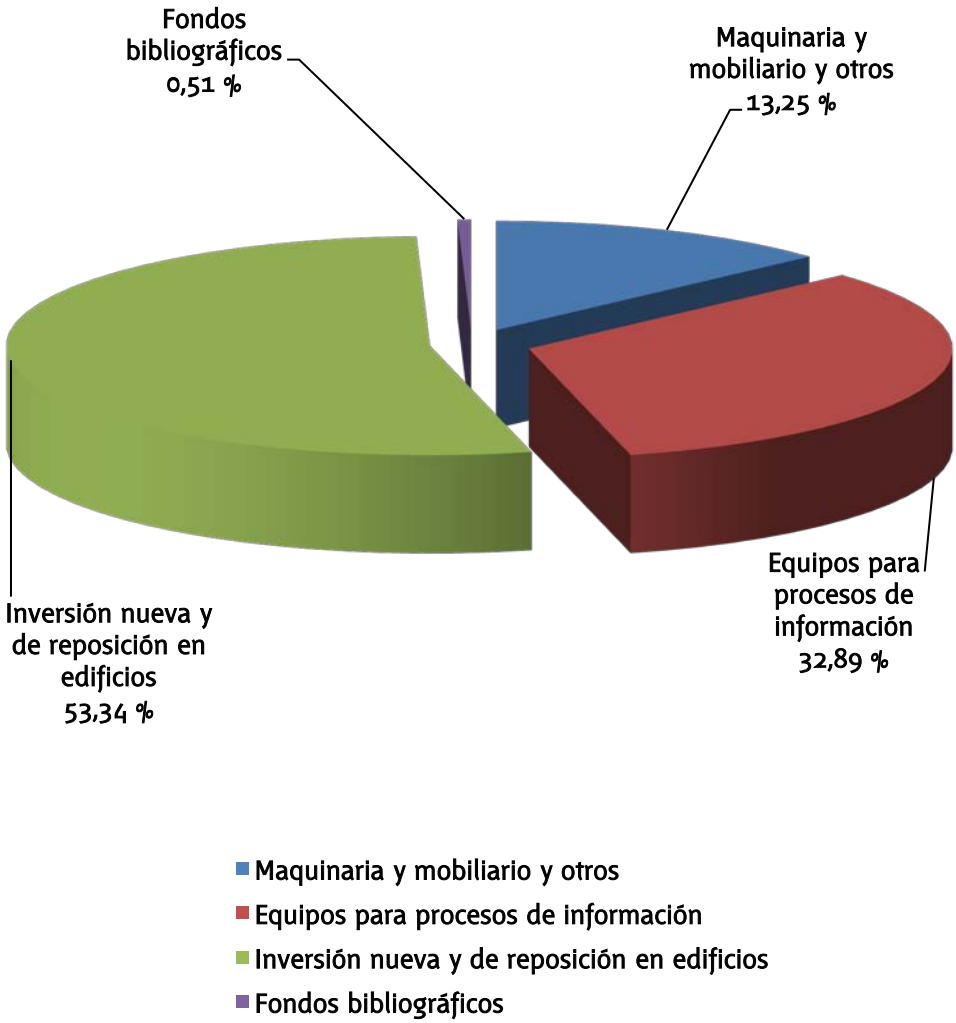

6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaría Adjunta
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de la Oficina del Defensor Universitario
RECTORADO	Rector	Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior Servicio de Secretaría General
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrectora de Formación Permanente	Dpto. de Aprendizaje Permanente
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector de Centros Asociados	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior
VIC. DE ESTUDIANTES	Vicerrectora de Estudiantes	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Acceso a la Universidad
VIC. DE CALIDAD Y RELACIONES INTERNACIONALES	Vicerrectora de Calidad y Relaciones Internacionales	Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior Gabinete Técnico de Gerencia Sección IUED
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Vicerrector de Investigación	Dpto. de Apoyo a la Docencia e Investigación Dirección de la Biblioteca
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Servicio de Ordenación Académica Vicegerencia de Centros Asociados
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN	Vicerrector de Coordinación y Planificación	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales Gabinete Técnico de Gerencia Dirección Editorial Servicio de Apoyo a la OTOM
VICERRECTORADO DE MEDIOS Y TECNOLOGÍA	Vicerrector de Medios y Tecnología	Administración del C.T.U. Dirección Editorial
SECRETARÍA GENERAL	Secretaria general	Servicio de Secretaría General Dirección de Archivo
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales Vicegerencia de Recursos Humanos Servicio de Secretaría General Administración del C.T.U. Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior

CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE P.F.P. Y E.A.		
Centro Presupuestario	**Responsable**	**Unidades Administrativas**
CURSOS DE P.F.P. Y ENSEÑANZA ABIERTA	Director/a del Curso	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS (1)	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Derecho	- Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal y Criminología - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica - Economía Aplicada y Gestión Pública - Trabajo Social - Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos
Facultad de Ciencias	- Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física de los Materiales - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	- Ingeniería Energética - Ingeniería de Construcción y Fabricación - Mecánica - Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control - Química Aplicada a la Ingeniería - Matemática Aplicada I
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	- Análisis Económico I - Análisis Económico II - Economía Aplicada Cuantitativa I - Economía Aplicada Cuantitativa II - Economía de la Empresa y Contabilidad - Economía Aplicada e Historia Económica - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística - Economía Aplicada
Facultad de Filosofía	- Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Educación	- Historia de la Educación y Educación Comparada - Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales - Teoría de la Educación y Pedagogía Social - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) - MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)
Facultad de Geografía e Historia	- Geografía - Prehistoria y Arqueología - Historia Contemporánea - Historia del Arte - Historia Antigua - Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas - Historia Moderna
Facultad de Filología	- Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa
Facultad de Psicología	- Psicología Básica I - Psicología Básica II - Metodología de las Ciencias del Comportamiento - Psicobiología - Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico - Psicología Social y de las Organizaciones - Psicología Evolutiva y de la Educación

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	- Ciencia Política y de la Administración - Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social - Historia Social y del Pensamiento Político - Sociología II *(*Estructura Social*)* - Sociología III *(*Tendencias Sociales*)*
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	- Informática y Automática - Inteligencia Artificial - Lenguajes y Sistemas Informáticos - Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos - Sistemas de Comunicación y Control

7.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. FACULTADES, ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS

2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

1.- Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
2.- Centros presupuestarios: Cursos P.F.P. y E.A.
3.- Centros presupuestarios centralizados.

2.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2014 estará compuesta por los siguientes componentes:

- Transferencia inicial
- Ingresos propios

2.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2014 ascenderá a 2.370.462,057 euros y se distribuirá a Facultades, Escuelas y Departamentos de acuerdo con el sistema de reparto que se indica a continuación. En el caso de los Departamentos se reserva el 2,5 % para repartir en función del índice de actividad docente del Departamento, calculado a 1 de octubre de 2013, para aquellos en los que éste sea superior al índice de actividad docente medio de la Universidad.

Facultades y Escuelas:

10% en función de las asignaturas.
40% en función del número de alumnos.
15% en función del número de profesores.
15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

El 20 % restante se distribuirá entre Facultades y Escuelas en función del cumplimiento de objetivos de acuerdo con el Contrato Programa establecido para este fin.

Departamentos*:*

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

El 20% restante se distribuirá entre departamentos en función del cumplimiento de objetivos de acuerdo con el Contrato Programa establecido para este fin.

Tal y como se recoge en las normas que aprobaron la descentralización presupuestaria en la UNED, la cuantía a repartir entre los Departamentos con cargo al factor de "experimentalidad" se incluirá, para su gestión, dentro del fondo de experimentalidad de la Facultad o Escuela a la que estuviere adscrito.

Estos fondos sólo podrán ser utilizados para atender gastos de carácter experimental. El gestor de estos fondos los contabilizará de forma independiente al resto.

La ponderación de los profesores será la siguiente*:*

- Ponderación 1*:* Catedráticos de Universidad *(*tiempo completo*)*, Catedráticos de Escuela Universitaria *(*tiempo completo*)*, Profesores Titulares de Universidad *(*tiempo completo*)*, Profesores Titulares de Escuela Universitaria *(*tiempo completo*)*, Contratado Doctor, Ayudante y Ayudante Doctor, Colaborador, otro Personal Docente e Investigador *(*a tiempo completo*)*, Personal Investigador en formación.
- Ponderación 0,5*:* Catedráticos de Universidad *(*tiempo parcial*)*, Catedráticos de Escuela Universitaria *(*tiempo parcial*)*, Profesores Titulares de Universidad *(*tiempo parcial*)*, Profesores Titulares de Escuela Universitaria *(*tiempo parcial*)*, Profesores Eméritos, otro Personal Docente e Investigador *(*a tiempo parcial*)*.
- Ponderación 0,4*:* Profesores asociados

2.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios, en los términos fijados en cada caso, los siguientes:

- Los originados por las tesis doctorales leídas.
- Los procedentes de la matrícula de Doctorado.
- Los procedentes de Másteres Universitarios Oficiales para las Facultades y Escuelas.
- Los derivados de los Cursos de Formación Permanente

Los procedentes de ingresos de tesis doctorales leídas.

La cuantía de estos ingresos, referidos al curso académico 2012/2013, será proporcionada por la Gerencia.

Los ingresos procedentes matrícula de Doctorado y de Másteres Universitarios Oficiales

Se aplicará a financiar los gastos específicos de las correspondientes enseñanzas el 30 % de los ingresos totales por matrícula percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2013/2014, en el caso de los Másteres Universitarios Oficiales, y el 36 % de los ingresos totales del curso 2012/2013 en el caso del Doctorado.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

- Un 12% se repartirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos obtenidos en los Másteres Universitarios Oficiales y en Doctorado. Las facultades y escuelas podrán detraer el porcentaje que acuerden en concepto de gastos generales de los Másteres Universitarios Oficiales. No se determina una proporción fija porque ni el número de títulos ni la carga

administrativa que puede generar cada uno de ellos, es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados por la impartición del título de máster, a propuesta de los correspondientes coordinadores. Por tanto, estos fondos deben invertirse preferentemente en el suministro de materiales necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de los laboratorios, en la adquisición de fondos bibliográficos para los equipos docentes, en trabajos realizados por otras empresas relacionados con el máster y en la organización de prácticas, congresos, seminarios y jornadas que redunden en beneficio de los estudiantes del título, estando excluidos el pago de retribuciones directas a profesores del máster ni en concepto de conferencias.

Sólo podrán efectuarse los gastos reflejados en el presupuesto de cada Máster, es decir, los fondos tendrán que ser consumidos de acuerdo con lo previsto en las partidas de dicho presupuesto. Para efectuar gastos que no correspondan a los previstos en el presupuesto o para modificar las cuantías presupuestadas para los conceptos de material informático e indemnizaciones por razón del servicio será necesario solicitar una autorización previa al Vicerrectorado de Investigación.

Los ingresos de los Másteres Universitarios Oficiales interfacultativos se adscribirán a la Facultad/Escuela que coordine el título y será dicha Facultad/Escuela la encargada posteriormente de su gestión.

- Un 12 % de los ingresos de doctorado se repartirá entre los Departamentos en función de los estudiantes matriculados en doctorado.

- Un 18 % se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación para atender los gastos de apoyo docente a los Másteres Universitarios Oficiales: tutores y TAR.

El régimen económico de los cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en su presupuesto y/o convenio

y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

Respecto al reparto correspondiente a los fondos procedentes del Doctorado, la Junta de Facultad / Escuela tiene la potestad de reservar parte de los fondos para que sean destinados a financiar la movilidad de los doctorandos de los nuevos programas de doctorado que se pondrán en marcha en el curso académico 2013/2014, tanto para asistencia a Congresos como para realizar estancias de investigación en otros Centros.

Ingresos de Formación Permanente

Para el ejercicio 2014, de los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA de la convocatoria 2013/2014 y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2012/2013 corresponderán los siguientes porcentajes:

- Para los departamentos, un 1,35% de lo ingresado por cada curso de su departamento.
- Para las facultades o escuela, un 0,425% de lo ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.
- Para los centros asociados, un 0,275%

En consecuencia, el porcentaje de ingresos de la UNED pasa del 24,10% al 22,05 %

2.1.3. Saldos

Las facultades, escuelas y departamentos podrán incorporar a su presupuesto 2014 el saldo resultante del ejercicio 2013.

8.- NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE FACULTADES Y ESCUELAS

2.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2014 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

2.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas "centralizadas" la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

2.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

2.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros	221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03.Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos 222. Comunicaciones 00. Telefónicas [1] 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras 223. Transportes 09. Entres privados 224. Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta *(libros y material didáctico)* 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios	220. Material de oficina 00. Ordinario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable 221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros 226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones [2] 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta *(material diverso)* 10. Otros	227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos

1 En el ejercicio 2014 se imputará a los Departamentos y Facultades exclusivamente el coste de las llamadas y no se incluirá cuantía alguna en concepto de coste de líneas.

2 Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2014 es de 4.051 euros y para Departamentos de 1.082 euros.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233.Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones [1]	

[1] Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 622. Maquinaria, instalaciones y utillaje 623. Elementos de transporte 624. Mobiliario y enseres 629. Otros activos materiales		625. Equipos informáticos
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER 781. Transferencias a los Centros Asociados de Red Básica 782. Transferencias a los Centros Asociados de no Red Básica.		

[1] Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 463 A

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones		203. Maquinaria e instalaciones y utillaje 206. Equipos para procesos de información	
Art. 21: Reparación, mantenimiento y conservación		213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216.Equipos para procesos de información	
Art. 22: Material, suministros y otros		220. Material de oficina 221.Suministros 224.Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 227.Trabajos realizados por otras empresas	
Art. 23: Indemnizaciones por razón de servicio		230. Dietas 231. Locomoción	
Art.35 De demora y otros gastos financieros	352.Intereses de demora		
Art. 44.A Soc.mercant,estatales, entidades empresariales y otros org. Públicos	441.Transferencias		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		481.03 A otras familias e instituciones i	
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	622.Maquinaria , instalaciones y utillaje 624. Mobiliario y enseres		625.Equipos informáticos 628. Fondos bibliográficos

9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTO DESCENTRALIZADOS

COMPARATIVA PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO

(Facultades y Escuelas)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2013 *	PRESUPUESTO 2014 *	Porcentaje de Variación
Derecho	895.670	955.851	6,72%
Ciencias	342.043	483.168	41,26%
E. T. S. Ing. Industriales	663.217	729.805	10,04%
Económicas y Empresariales	733.073	913.649	24,63%
Filosofía	419.909	411.478	-2,01%
Educación	1.197.706	1.014.273	-15,32%
Geografía e Historia	704.490	687.350	-2,43%
Filología	814.695	836.180	2,64%
Psicología	538.940	583.802	8,32%
Políticas y Sociología	381.838	397.848	4,19%
E. T. S. Ing. Informática	703.256	695.049	-1,17%
TOTAL	7.394.837	7.708.453	4,24%

* En euros

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Facultades y Escuelas)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2014
Derecho	955.851
Ciencias	483.168
E. T. S. Ing. Industriales	729.805
Económicas y Empresariales	913.649
Filosofía	411.478
Educación	1.014.273
Geografía e Historia	687.350
Filología	836.180
Psicología	583.802
Políticas y Sociología	397.848
E. T. S. Ing. Informática	695.049
TOTAL	**7.708.453**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

FACULTAD DE DERECHO

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS					TOTAL 2014
		TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	SALDOS	
DERECHO ROMANO	10.574	2.404			632	2.000	**15.610**
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	9.088	3.606			2.508	39.000	**54.202**
DERECHO CIVIL	20.289				32.894	10.000	**63.183**
DERECHO DE LA EMPRESA	17.226	2.404		34		10.000	**29.664**
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	7.627					5.000	**12.627**
DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO	4.860			41	2.345	5.000	**12.246**
DERECHO ADMINISTRATIVO	19.859	1.202		155	1.117	55.000	**77.333**
DERECHO CONSTITUCIONAL	8.671	3.606		68	781	7.000	**20.126**
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	9.810	2.404		41	1.677	2.000	**15.932**
DERECHO PROCESAL	12.379	3.606			1.097	50.000	**67.082**
DERECHO POLÍTICO	11.162	15.626		79	135	9.000	**36.002**
DERECHO MERCANTIL	8.713						**8.713**
FILOSOFÍA JURÍDICA	9.421	3.606		79	484	30.000	**43.590**
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA	9.856	1.202			9.533	165.000	**185.590**
TRABAJO SOCIAL	18.800				2.117	7.000	**27.918**
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS	9.058				629	8.000	**17.687**
FACULTAD	56.055		44.523	156	17.613	150.000	**268.348**
TOTAL	**243.447**	**39.667**	**44.523**	**653**	**73.561**	**554.000**	**955.851**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

FACULTAD DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2014
	322C					463A			
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	21	22	23	48	62	22	23	48	
DERECHO ROMANO	500	10.082	1.500			2.528	1.000		**15.610**
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	500	39.402	1.300	500	4.000	6.500	2.000		**54.202**
DERECHO CIVIL	3.000	40.005	5.500		4.000	8.678	2.000		**63.183**
DERECHO DE LA EMPRESA	500	19.027	1.500		3.000	3.636	2.000		**29.664**
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	445	8.082	600		1.000	1.500	1.000		**12.627**
DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO	500	8.046	1.200			2.500			**12.246**
DERECHO ADMINISTRATIVO	3.000	53.582	3.000		6.000	8.751	3.000		**77.333**
DERECHO CONSTITUCIONAL	300	16.026	1.500			1.300	1.000		**20.126**
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	300	11.082	800		500	2.250	1.000		**15.932**
DERECHO PROCESAL	1.000	46.582	3.000		4.000	7.500	5.000		**67.082**
DERECHO POLÍTICO		26.586	2.000		2.000	4.416	1.000		**36.002**
DERECHO MERCANTIL	500	6.082				2.131			**8.713**
FILOSOFÍA JURÍDICA	1.000	25.523	1.500		2.000	4.567	9.000		**43.590**
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA	6.000	118.557	6.000	3.000	19.533	15.500	15.000	2.000	**185.590**
TRABAJO SOCIAL	1.000	17.082	2.100		2.000	4.236	1.500		**27.918**
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS	1.000	12.687	1.000		1.000	1.000	1.000		**17.687**
FACULTAD	5.000	161.848	44.000	13.500	24.000	20.000			**268.348**
TOTAL	**24.545**	**620.280**	**76.500**	**17.000**	**73.033**	**96.993**	**45.500**	**2.000**	**955.851**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

FACULTAD DE CIENCIAS

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL (1)	INGRESOS PROPIOS					TOTAL 2014
		TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	SALDOS	
FÍSICA FUNDAMENTAL	10.307	2.404		107		5.000	**17.817**
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS	18.533	1.202			793	15.000	**35.528**
FÍSICA DE LOS MATERIALES	10.581					1.500	**12.081**
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES	21.606			270		29.000	**50.876**
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO	18.876			41	7.115	20.000	**46.031**
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA	10.456			413		1.000	**11.869**
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	9.910			284	7.563	12.000	**29.757**
CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS	10.072	2.404					**12.476**
CIENCIAS ANALÍTICAS	15.321			273	1.193	10.000	**26.788**
FACULTAD	83.132		11.131	437	5.246	140.000	**239.946**
TOTAL	**208.794**	**6.010**	**11.131**	**1.824**	**21.909**	**233.500**	**483.168**

* En euros

(1) Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

FACULTAD DE CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

	PROGRAMA										TOTAL DOTACIÓN 2014
	322C						463A				
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	20	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
FÍSICA FUNDAMENTAL	500		10.717	1.100		3.000	1.500	1.000			**17.817**
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS			26.528	4.500		4.000	500				**35.528**
FÍSICA DE LOS MATERIALES		274	4.085	687		4.920	851	1.071		193	**12.081**
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES		400	25.576	10.000		8.000	5.500	1.000		400	**50.876**
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		200	32.831	6.000		5.000	1.000			1.000	**46.031**
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		3.000	7.469	600		300	500				**11.869**
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA		6.000	16.357	4.200		2.500	700				**29.757**
C. Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		1.000	5.950	1.550		3.000	476			500	**12.476**
CIENCIAS ANALÍTICAS			19.788	2.000		4.500				500	**26.788**
FACULTAD	15.000	17.000	180.946	9.000	3.000	15.000					**239.946**
TOTAL	**15.500**	**27.874**	**330.246**	**39.637**	**3.000**	**50.220**	**11.027**	**3.071**	**0**	**2.593**	**483.168**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS					TOTAL 2014
		TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CUSOS F. CONTINUA	SALDOS	
INGENIERÍA ENERGÉTICA	11.122	2.404			209	18.000	**31.735**
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN	27.438	4.808		45	10.002		**42.293**
MATEMÁTICA APLICADA I	14.501					120.000	**134.501**
MECÁNICA	26.351	1.202		69	2.570	15.000	**45.192**
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL	24.936	4.808		160	5.226	15.000	**50.130**
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA	4.256				139	13.000	**17.394**
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	89.370		13.390	86	5.713	300.000	**408.560**
TOTAL	**197.974**	**13.222**	**13.390**	**361**	**23.858**	**481.000**	**729.805**

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA									TOTAL DOTACIÓN 2014
	322C					463A				
	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
INGENIERÍA ENERGÉTICA	500	18.935	3.000		5.000	500	2.500	800	500	**31.735**
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN	1.000	26.693	3.600		4.000	2.000	4.000		1.000	**42.293**
MATEMÁTICA APLICADA I	6.700	50.800	7.900	500	35.100	5.500	16.800	2.500	8.701	**134.501**
MECÁNICA	3.200	25.492	1.500		6.500		8.000		500	**45.192**
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL	1.500	28.130	10.000		7.000	1.500	2.000			**50.130**
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA	800	10.394	1.000		2.800		1.400		1.000	**17.394**
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	9.000	209.060	8.500		135.000	6.000	10.000	30.000	1.000	**408.560**
TOTAL	**22.700**	**369.504**	**35.500**	**500**	**195.400**	**15.500**	**44.700**	**33.300**	**12.701**	**729.805**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS					TOTAL 2014
		TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	SALDOS	
ANÁLISIS ECONÓMICO I	10.526	1.202			375	50.000	**62.103**
ANÁLISIS ECONÓMICO II	12.587				1.548	30.000	**44.135**
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I	10.773	1.202			2.181		**14.156**
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA II	5.280			267	1.210	2.000	**8.757**
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD	46.721	1.202			2.659	60.000	**110.582**
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA	11.721				253	25.000	**36.974**
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA	14.075				16.605	175.000	**205.680**
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	17.113	2.404		174	14.840	120.000	**154.531**
ECONOMÍA APLICADA	30.849	3.606		74	2.900	55.000	**92.429**
FACULTAD	49.388		15.350	162	13.402	106.000	**184.302**
TOTAL	**209.034**	**9.616**	**15.350**	**677**	**55.972**	**623.000**	**913.649**

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 463A			TOTAL DOTACIÓN 2014
	21	22	23	48	62	22	23	62	
ANÁLISIS ECONÓMICO I	1.200	28.723	5.000	5.000	8.180	5.000	9.000		**62.103**
ANÁLISIS ECONÓMICO II	375	22.382	1.000		7.550	4.900	7.928		**44.135**
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I	170	8.086			2.000	900	3.000		**14.156**
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA II	200	4.000	1.500		1.000	300	1.757		**8.757**
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD	1.200	45.382	12.000	2.000	20.000	17.000	13.000		**110.582**
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA	470	15.054	3.150		6.300	3.000	9.000		**36.974**
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA	5.000	97.180	18.000	6.000	47.000	6.500	25.000	1.000	**205.680**
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1.500	99.031	7.000	3.000	25.000	7.000	12.000		**154.531**
ECONOMÍA APLICADA	1.500	37.429	7.500	6.000	11.000	6.000	23.000		**92.429**
FACULTAD	3.500	102.751	16.000	10.000	52.051				**184.302**
TOTAL	**15.115**	**460.019**	**71.150**	**32.000**	**180.081**	**50.600**	**103.685**	**1.000**	**913.649**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

FACULTAD DE FILOSOFÍA

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS					TOTAL 2014
		TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	SALDOS	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	12.707	4.808		236		25.000	**42.752**
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	19.701	1.202		184		80.000	**101.087**
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	10.011	2.404		101	419	45.000	**57.936**
FILOSOFÍA	15.444	3.606		344		18.000	**37.395**
FACULTAD	19.539		12.365	273	132	140.000	**172.309**
TOTAL	**77.403**	**12.020**	**12.365**	**1.138**	**551**	**308.000**	**411.478**

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2014
	322C				463A		
	21	22	23	62	22	23	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	600	20.539	3.000	9.330	7.082	2.200	**42.752**
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	650	35.092	9.500	27.049	20.796	8.000	**101.087**
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	500	22.402	4.042	14.856	16.136		**57.936**
FILOSOFÍA	700	13.995	2.500	4.706	7.100	8.394	**37.395**
FACULTAD	3.000	81.732	12.000	75.578			**172.309**
TOTAL	**5.450**	**173.761**	**31.042**	**131.518**	**51.114**	**18.594**	**411.478**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

FACULTAD DE EDUCACIÓN

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS					TOTAL 2014
		TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CUSOS F. CONTINUA	SALDOS	
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	20.049	4.808		206	2.237	45.000	**72.300**
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	28.461	15.626		900	4.419	200.000	**249.406**
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	24.847	2.404		287	2.951	90.000	**120.488**
MIDE II /ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAGÓGICA/	17.695	1.202		672	1.455	12.000	**33.024**
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	14.823			518	99	25.000	**40.441**
FACULTAD	32.805		71.482	813	3.514	390.000	**498.613**
TOTAL	**138.679**	**24.040**	**71.482**	**3.396**	**14.675**	**762.000**	**1.014.273**

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2014
	322C					463A			
	21	22	23	48	62	22	23	62	
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	2.500	29.300	2.500	3.000	10.000	9.000	14.000	2.000	**72.300**
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	2.000	96.406	13.000	3.000	50.000	35.000	50.000		**249.406**
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	2.000	41.488	4.000	3.000	18.000	22.000	28.000	2.000	**120.488**
MIDE II /ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)	500	23.024	500	1.000	3.500	1.000	3.000	500	**33.024**
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	500	20.941	1.000		6.000	6.000	6.000		**40.441**
FACULTAD	5.000	253.613	125.000		115.000				**498.613**
TOTAL	**12.500**	**464.773**	**146.000**	**10.000**	**202.500**	**73.000**	**101.000**	**4.500**	**1.014.273**

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2014

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS					TOTAL 2014
		TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	SALDOS	
GEOGRAFÍA	19.142					85.000	**104.142**
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	12.124			249		3.000	**15.373**
HISTORIA ANTIGUA	10.284			214		3.000	**13.498**
Hª MEDIEVAL Y C. Y TÉC. HISTORIOGRÁFICAS	11.118			68		55.000	**66.186**
HISTORIA MODERNA	10.390	6.010		81		15.000	**31.481**
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	17.746	4.808		34	2.924	35.000	**60.512**
HISTORIA DEL ARTE	32.495	8.414				75.000	**115.909**
FACULTAD	34.620		14.503	203	921	230.000	**280.248**
TOTAL	**147.920**	**19.232**	**14.503**	**850**	**3.845**	**501.000**	**687.350**

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 463A			TOTAL DOTACIÓN 2014
	21	22	23	48	62	22	23	62	
GEOGRAFÍA	4.000	74.142	2.500	500	8.000	4.000	10.000	1.000	**104.142**
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	200	9.073	900		2.000	1.700	1.000	500	**15.373**
HISTORIA ANTIGUA	400	7.998	900		1.500	700	1.400	600	**13.498**
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	900	51.786	1.500		5.000	3.500	3.000	500	**66.186**
HISTORIA MODERNA	400	21.781	1.500		3.000	3.000	1.300	500	**31.481**
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	1.000	28.012	4.500		6.000	12.000	8.000	1.000	**60.512**
HISTORIA DEL ARTE	2.000	75.404	10.000		9.000	9.005	10.000	500	**115.909**
FACULTAD	4.500	150.248	18.000	1.000	77.500	17.000	4.000	8.000	**280.248**
TOTAL	**13.400**	**418.445**	**39.800**	**1.500**	**112.000**	**50.905**	**38.700**	**12.600**	**687.350**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

FACULTAD DE FILOLOGÍA

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS					TOTAL 2014
		TESIS	POSGRADO	CURSOS FPF/EA	CURSOS F. CONTINUA	SALDOS	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS	55.613	4.808		1.359	1.254	130.000	**193.034**
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL	35.665	4.808			5.232	160.000	**205.705**
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	19.765	15.626		41		30.000	**65.431**
FILOLOGÍA CLÁSICA	15.001			219		70.000	**85.221**
FILOLOGÍA FRANCESA	7.736			135	299	45.000	**53.170**
FACULTAD	25.825		25.106	552	2.136	180.000	**233.620**
TOTAL	**159.605**	**25.242**	**25.106**	**2.306**	**8.921**	**615.000**	**836.180**

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 463A				TOTAL DOTACIÓN 2014
	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS	3.000	66.082	8.000		28.000	22.000	65.000		952	**193.034**
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL	5.000	83.082	7.000		31.000	29.000	44.000	4.000	2.623	**205.705**
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	500	23.082	3.500		10.000	18.000	10.000		349	**65.431**
FILOLOGÍA CLÁSICA	2.000	31.082	2.500		13.000	17.000	19.000		639	**85.221**
FILOLOGÍA FRANCESA	500	21.170	2.000		9.000	10.500	10.000			**53.170**
FACULTAD	5.000	89.051	6.000	4.000	45.000	10.000	70.000	4.000	569	**233.620**
TOTAL	**16.000**	**313.549**	**29.000**	**4.000**	**136.000**	**106.500**	**218.000**	**8.000**	**5.131**	**836.180**

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2014

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS					TOTAL 2014
		TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	SALDOS	
PSICOLOGÍA BÁSICA I	34.422	2.404				10.000	**46.826**
PSICOLOGÍA BÁSICA II	37.226			115	522	60.000	**97.862**
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	23.965	1.202		74	2.869		**28.111**
PSICOBIOLOGÍA	22.596				1.884		**24.480**
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRAT. PSICOLOG.	30.710	1.202		142	14.707	50.000	**96.760**
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES	30.775			243	863	30.000	**61.881**
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	25.238			34		20.000	**45.271**
FACULTAD	115.141		10.716	191	6.562	50.000	**182.610**
TOTAL	**320.073**	**4.808**	**10.716**	**799**	**27.407**	**220.000**	**583.802**

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA									TOTAL DOTACIÓN 2014
	322C					463A				
	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
PSICOLOGÍA BÁSICA I	1.379	12.600	6.000		17.847	1.000	8.000			**46.826**
PSICOLOGÍA BÁSICA II	1.930	53.748	9.040		23.600	2.480	6.950	114		**97.862**
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	200	12.411	6.000		5.000	1.000	3.000		500	**28.111**
PSICOBIOLOGÍA	780	14.756	2.950		2.813	481	2.700			**24.480**
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAM. PSICOLÓGICO	4.600	60.982	12.500		10.500	2.500	5.678			**96.760**
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES	2.400	34.481	5.000		8.000	2.000	10.000			**61.881**
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	3.000	23.800	6.000		5.000	2.971	3.500		1.000	**45.271**
FACULTAD	3.245	54.355	7.600	50.000	58.700	3.650	4.090	970		**182.610**
TOTAL	**17.534**	**267.133**	**55.090**	**50.000**	**131.460**	**16.082**	**43.918**	**1.085**	**1.500**	**583.802**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIOLOGÍA

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS					TOTAL 2014
		TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	SALDOS	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	22.534	1.202				50.000	**73.736**
SOCIOLOGÍA I	18.162	3.606		68		51.000	**72.835**
SOCIOLOGÍA II	11.891					50.000	**61.891**
SOCIOLOGÍA III	13.797	1.202			1.053	34.000	**50.052**
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO	6.589	1.202				29.000	**36.792**
FACULTAD	23.615		5.575	21	331	73.000	**102.542**
TOTAL	**96.588**	**7.212**	**5.575**	**89**	**1.384**	**287.000**	**397.848**

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA									TOTAL DOTACIÓN 2014
	322C					463A				
	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	2.500	30.236	13.000	8.000	7.000	12.000			1.000	**73.736**
SOCIOLOGÍA I	3.500	43.835	9.750		8.750	6.000			1.000	**72.835**
SOCIOLOGÍA II	600	40.041	7.750		7.500	5.000			1.000	**61.891**
SOCIOLOGÍA III	1.500	23.052	9.000		13.000	2.500			1.000	**50.052**
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO	1.200	22.542	5.000		4.250	3.000			800	**36.792**
FACULTAD	1.650	58.942	11.000	13.000	9.950	7.000			1.000	**102.542**
TOTAL	**10.950**	**218.648**	**55.500**	**21.000**	**50.450**	**35.500**	**0**	**0**	**5.800**	**397.848**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL (1)	INGRESOS PROPIOS						TOTAL 2014
		TESIS	DOCTORADO	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	SALDOS	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA	15.013	6.010	2.201		81	1.746	40.000	**65.052**
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	17.489	3.606	1.192			2.645	100.000	**124.932**
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	19.894	3.606	1.467		653		170.000	**195.621**
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	11.280		275		562	119	85.000	**97.236**
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL	9.967				565	1.382	20.000	**31.915**
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	62.692		5.136	15.024	587	1.855	95.000	**180.293**
TOTAL	**136.335**	**13.222**	**10.272**	**15.024**	**2.449**	**7.747**	**510.000**	**695.049**

** En euros*

(1) Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA									TOTAL DOTACIÓN 2014
	322C					463A				
	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA	2.500	36.102	8.100		4.000	4.850	8.000	500	1.000	**65.052**
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	13.500	79.432	9.000	500	8.000	6.000	6.000	1.000	1.500	**124.932**
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	4.500	89.121	7.500		76.000	7.500	10.000		1.000	**195.621**
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	2.000	41.636	9.000	300	10.000	1.000	30.000	300	3.000	**97.236**
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL	300	15.482	4.800	200	10.533	200	200	100	100	**31.915**
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	2.500	100.293	5.000		65.000	4.000	2.000	1.000	500	**180.293**
TOTAL	**25.300**	**362.066**	**43.400**	**1.000**	**173.533**	**23.550**	**56.200**	**2.900**	**7.100**	**695.049**

10.- CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE PFP Y EA

COMPARATIVA CURSOS PFP Y EA

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2013 *	PRESUPUESTO 2014 *
Derecho	29.638	22.202
Ciencias	63.403	62.001
E. T. S. Ingenieros Industriales	28.357	12.387
Económicas y Empresariales	24.350	23.211
Filosofía	31.519	38.568
Educación	121.165	115.799
Geografía e Historia	19.567	28.924
Filología	69.872	78.584
Psicología	22.200	27.205
Políticas y Sociología		3.008
E. T. S. Ingeniería Informática	95.278	83.549
TOTAL	505.349	495.437

* En euros

CENTRO PRESUPUESTARIO *

Ejercicio 2014

CURSOS DE PFP y EA

	PROGRAMA 322 C	
	Ingresos de los Cursos	Distribución de Gastos
Facultades y Escuelas / Artículos Presupuestarios		22
Derecho	22.202	22.202
Ciencias	62.001	62.001
E. T. S. Ingenieros Industriales	12.387	12.387
Económicas y Empresariales	23.211	23.211
Filosofía	38.568	38.568
Educación	115.799	115.799
Geografía e Historia	28.924	28.924
Filología	78.584	78.584
Psicología	27.205	27.205
Políticas y Sociología	3.008	3.008
E. T. S. Ingeniería Informática	83.549	83.549
TOTAL	495.437	495.437

* En euros

11.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTO CENTRALIZADOS

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Centralizados)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2014 *
Oficina del Defensor Universitario	24.111
Consejo Social	150.680
Rectorado	65.697
Vic. Formación Permanente	2.736.957
Vic. Ordenación Académica y Profesorado	423.196
Vic. Calidad y Relaciones Internacionales	2.100.259
Vic. Investigación	5.422.669
Vic. Centros Asociados	35.069.006
Vic. Coordinación y Planificación	17.426.978
Vic. Estudiantes	1.837.410
Vic. Medios y Tecnología	13.559.205
Secretaría General	2.020.020
Administración y Servicios Generales	15.361.472
TOTAL	**96.197.660**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

Actividades / Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2014
	22	23	48	
Gastos generales	16.730	2.401	4.980	**24.111**
TOTAL	**16.730**	**2.401**	**4.980**	**24.111**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

CONSEJO SOCIAL

Actividades / Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2014
	22	23	48	62	
Gastos generales	11.500	18.100	119.080	2.000	**150.680**
TOTAL	**11.500**	**18.100**	**119.080**	**2.000**	**150.680**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

RECTORADO

Actividades / Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C		TOTAL DOTACIÓN 2014
	22	23	
Actos Académicos	24.226		24.226
Gastos Generales	35.998	5.474	41.471
TOTAL	60.223	5.474	65.697

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE

Actividades / Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2014
	22	23	48	62	
CUID	107.683	18.100	2.500.000	7.000	**2.632.783**
Formación Continua			63.700		**63.700**
UNED Senior	5.190		10.000		**15.190**
UNED Abierta		5.800		4.000	**9.800**
Gastos generales	6.634	7.000		1.850	**15.484**
TOTAL	**119.507**	**30.900**	**2.573.700**	**12.850**	**2.736.957**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

Artículos Presupuestarios / Actividades	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2014
	22	23	48	62	
Títulos	270.000				270.000
Colaboración con grados			54.380		54.380
Tutores	44.362		4.454		48.816
Gastos generales	24.440	22.360		3.200	50.000
TOTAL	338.802	22.360	58.834	3.200	423.196

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

VICERRECTORADO DE CALIDAD Y RELACIONES INTERNACIONALES

Artículos Presupuestarios / Actividades	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 466A					PROGRAMA 144A	TOTAL DOTACIÓN 2014
	22	23	48	62	21	22	23	48	62	49	
Evaluación de la Calidad de la Universidad	2.600	1.300	50.000								**53.900**
Programas Informáticos de soporte a los programas ANECA	37.189			639							**37.828**
Tutorización Telemática / TAR (FEDER)	156.209	9.850	722.815	3.906							**892.780**
Redes de Innovación	101.556										**101.556**
Gasto generales de Relaciones Internacionales	13.840	10.000		3.500							**27.340**
Proyectos y Movilidad	12.680	8.000	241.260							35.000	**296.940**
Proyectos Europeos	170.000										**170.000**
Relaciones Institucionales	2.000	4.000									**6.000**
Cátedra Unesco y Educ. Ambiental			39.648								**39.648**
Centro de Estudios de Migraciones y Exilios	100.000										**100.000**
Plan Iberouned	5.000	1.415	6.092								**12.507**
Programa de internacionalización y puentes	3.640	10.000	4.000								**17.640**
Gastos generales del I.U.E.D.					1.640	10.978	7.360	128.000			**147.978**
Curso Iberoamericano						11.817			2.050		**13.867**
Venia Docendi						13.140	4.500				**17.640**
Plan de Acogida						19.600					**19.600**
Plan de Formación del Profesorado						48.940	3.000				**51.940**
Evaluación de material impreso para títulos de grado						19.600					**19.600**
Producción materiales cursos virtuales						27.815					**27.815**
Proyecto coordinación tutorías intercampus								45.680			**45.680**
TOTAL	**604.714**	**44.565**	**1.063.815**	**8.045**	**1.640**	**151.890**	**14.860**	**173.680**	**2.050**	**35.000**	**2.100.259**

* En euros

CENTRO DE GASTO

Ejercicio 2014

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Artículos Presupuestarios / Actividades	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 463A								TOTAL DOTACIÓN 2014
	21	22	23	48	62	20	21	22	23	35	44	48	62	
Proyectos de Investigación						40.000	60.000	704.028	60.000	87.000	18.000	345.000	700.000	**2.014.028**
Fondo de Posgrado		156.716		450.892										**607.608**
Plan de Promoción de la Investigación						5.000	45.000	325.048				509.100	20.000	**904.148**
Biblioteca						25.430	6.900	1.301.288	3.991		2.400	120.000	27.500	**1.487.509**
I.U.I.S.I.								109.435	601			61.205		**171.241**
Instituto Gutiérrez Mellado											175.000			**175.000**
Centro de Documentación Europea	12.630											5.100	405	**18.135**
Escuela de Doctorado								15.000						**15.000**
Gastos generales		17.500	7.500		5.000									**30.000**
TOTAL	**12.630**	**174.216**	**7.500**	**450.892**	**5.000**	**70.430**	**111.900**	**2.454.799**	**64.592**	**87.000**	**195.400**	**1.040.405**	**747.905**	**5.422.669**

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS

Actividades / Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C			PROGRAMA 144A				TOTAL DOTACIÓN 2014
	22	48	78	20	21	22	48	
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA (18.CC.00)		33.313.080						**33.313.080**
Feder-Ética			695.470					**695.470**
Cursos de Verano	97.000	50.000						**147.000**
Extensión Universitaria		71.540						**71.540**
Ciudadanía Española en el Exterior				64.120	6.000	70.600	151.320	**292.040**
Cooperación al Desarrollo-Guinea						87.000	60.000	**147.000**
Deportes	38.620	4.500						**43.120**
Actividades culturales	44.506	14.000						**58.506**
Gastos generales		300.250	1.000					**301.250**
TOTAL	**180.126**	**33.753.370**	**696.470**	**64.120**	**6.000**	**157.600**	**211.320**	**35.069.006**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN

Actividades / Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C							TOTAL DOTACIÓN 2014
	20	21	22	23	48	62	63	
Fondo de Contingencia y Gastos Generales			395.600		4.400			**400.000**
Fondo Extraordinario por Objetivos para Departamentos, Facultades y Escuelas			464.611					**464.611**
Rectorado		30.000				17.238	262.268	**309.506**
Campus Norte		471.503				367.275		**838.778**
Humanidades		175.000					1.223.042	**1.398.042**
Las Rozas		10.500				9.939.669		**9.950.169**
Varios		534.000	229.718				20.000	**783.718**
Editorial UNED	210.900	5.400	2.768.754	1.000		46.100		**3.032.154**
CSEV					250.000			**250.000**
TOTAL	**210.900**	**1.226.403**	**3.858.683**	**1.000**	**254.400**	**10.370.282**	**1.505.310**	**17.426.978**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

Artículos Presupuestarios / Actividades	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2014
	20	21	22	23	48	62	
Centros Penitenciarios			88.000	20.000	350.000	5.000	**463.000**
C.O.I.E.		12.300	20.500	2.000	449.600		**484.400**
Representación de Alumnos			188.186			29.000	**217.186**
Unidis			45.240	3.000	18.001		**66.241**
Curso de Acceso			2.900	92.200		2.900	**98.000**
Selectividad	18.000		31.500	109.283		3.900	**162.683**
Gastos generales	330.000	10.400	500	2.000	2.000	1.000	**345.900**
TOTAL	**348.000**	**22.700**	**376.826**	**228.483**	**819.601**	**41.800**	**1.837.410**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

VICERRECTORADO DE MEDIOS Y TECNOLOGÍA

Actividades / Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2014
	20	21	22	23	48	62	
Equipamiento y Sistemas						1.720.803	**1.720.803**
Licencias, aplicaciones y desarrollos	244.905	441.093	307.690		1.305.520	2.771.449	**5.070.657**
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones		1.115.478	3.745.379			313.092	**5.173.949**
Plataformas Educativas	67.835		357.928			543.771	**969.534**
MEDIOS AUDIOVISUALES		123.687	354.210	8.000		72.707	**558.603**
Gastos Generales CTU			65.660				**65.660**
TOTAL	**312.740**	**1.680.258**	**4.830.866**	**8.000**	**1.305.520**	**5.421.821**	**13.559.205**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

SECRETARÍA GENERAL

Artículos Presupuestarios / Actividades	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2014
	21	22	23	48	62	
Asistencia Jurídica		117.600				**117.600**
Archivo General		62.640			3.995	**66.635**
Pruebas Presenciales	3.000	295.000	1.100.000	364.043		**1.762.043**
Convocatorias electorales		26.700				**26.700**
Gastos generales	17.002	20.158	4.000		5.881	**47.041**
TOTAL	**20.002**	**522.098**	**1.104.000**	**364.043**	**9.876**	**2.020.020**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

	PROGRAMA 322C									TOTAL DOTACIÓN 2014
Artículos Presupuestarios / Actividades	20	21	22	23	31	35	48	83	91	
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros		1.496.437	4.961.976							6.458.413
Publicidad y Promoción Educativa	18.000		268.835	14.999						301.834
Gastos generales (Oficialía Mayor,Transportes, Comunicaciones, Reintegro de Préstamos)		240.002	3.473.478	10.000	135.000	120.000	20.795	180.000	4.421.950	8.601.225
TOTAL	**18.000**	**1.736.439**	**8.704.289**	**24.999**	**135.000**	**120.000**	**20.795**	**180.000**	**4.421.950**	**15.361.472**

* En euros

12.- PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	**24.111**
Gastos generales	24.111
CONSEJO SOCIAL	**150.680**
Gastos generales	150.680
RECTORADO	**65.697**
Gastos generales	41.471
Actos Académicos	24.226
VIC. FORMACIÓN PERMANENTE	**2.736.957**
Gastos generales	15.484
C.U.I.D.	2.632.783
Formación Continua	63.700
UNED Senior	15.190
UNED Abierta	9.800
VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	**423.196**
Gastos generales	50.000
Títulos	270.000
Colaboración con grados	54.380
Tutores	48.816
VIC. CALIDAD Y RELACIONES INTERNACIONALES	**1.756.139**
Evaluación de la Calidad de la Universidad	53.900
Programas informáticos de soporte a los programas Aneca de la Evaluación de la Calidad Docente	37.828
Tutorización Telemática / TAR /FEDER/	892.780
Redes de Inovacción	101.556
Gastos generales Relaciones Internacionales	27.340
Proyectos y Movilidad	296.940
Convocatoria proyectos europeos	170.000
Relaciones Institucionales	6.000
Cátedra UNESCO y Educación Ambiental	39.648
Centro de Estudios Migraciones y Exilios	100.000
Plan Iberouned	12.507
Programa de internacionalización y puentes	17.640
I.U.E.D.	**344.120**
Gastos generales	147.978
Curso Iberoamericano	13.867
Venia Docendi	17.640
Plan de Acogida	19.600
Plan de Formación del Profesorado	51.940
Evaluación de material impreso para títulos de grado	19.600
Producción materiales cursos virtuales	27.815
Proyecto coordinación tutorías intercampus	45.680

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
VIC. INVESTIGACIÓN	**5.422.669**
Gastos generales	30.000
Proyectos de Investigación	2.014.028
Plan de Promoción de la Investigación	904.148
Biblioteca	1.487.509
I.U.I.S.I.	171.241
Instituto Gutiérrez Mellado	175.000
Centro de Documentación Europea	18.135
Fondo de Posgrado	607.608
Escuela de Doctorado	15.000
VIC. CENTROS ASOCIADOS	**35.069.006**
Gastos generales	301.250
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA	33.313.080
FEDER	695.470
Cursos de Verano	147.000
Extensión Universitaria	71.540
Ciudadanía Española en el Exterior	292.040
Cooperación al Desarrollo- Guinea	147.000
Deportes	43.120
Actividades culturales	58.506
VIC. COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN	**17.426.978**
Fondo de Contingencia y gastos generales	400.000
Fondo Extraordinario por Objetivos para Departamentos, Facultades y Escuelas	464.611
Rectorado	309.506
Campus Norte	838.778
Humanidades	1.398.042
Las Rozas	9.950.169
Varios	783.718
Editorial UNED	3.032.154
CSEV	250.000
VIC. ESTUDIANTES	**1.837.410**
Gastos generales	345.900
Centros Penitenciarios	463.000
C.O.I.E.	484.400
Representación de Alumnos	217.186
Unidis	66.241
Curso de Acceso	98.000
Selectividad	162.683
VIC. MEDIOS Y TECNOLOGÍA	**13.559.205**
Gastos Generales	65.660
Equipamientos y Sistemas	1.720.803
Licencias, aplicaciones y desarrollos	5.070.657
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones	5.173.949
Plataformas Educativas	969.534
Medios Audiovisuales	558.603
SECRETARÍA GENERAL	**2.020.020**
Gastos generales	47.041
Convocatorias electorales	26.700
Asistencia Jurídica	117.600
Archivo General	66.635
Pruebas Presenciales	1.762.043
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**15.361.472**
Gastos generales (Oficialia Mayor, Comunicaciones, Reintegro de Préstamos)	8.601.225
Publicidad y Promoción Educativa	301.834
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros	6.458.413
TOTAL	**96.197.660**

* En euros

13.- NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2014

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido.

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia *(*UNED*)* constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen*:*

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán*:*

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y

2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Regulación.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y en el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como ente público, a las exigencias derivadas de las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de

diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, de sus Estatutos, a las leyes anuales de presupuesto y al resto de disposiciones legales que regulan los entes públicos que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas bases presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto a los gestores como a la comunidad universitaria.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos.

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos en el caso de los centros de gasto centralizados, siempre que sea posible.

2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 31 de mayo de 2013 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 19 de enero de 2009 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica.

4. En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

   En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

   En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos.

1. Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Resolución de 19 de enero de 2009 de la Dirección General de Presupuestos y en la Orden de 31 de mayo de 2013, antes mencionada.

2. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 6. Prórroga.

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Vinculación.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el presupuesto inicial o a la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas.

2. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que incumplan esta limitación.

3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.

4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los siguientes créditos:

a) los destinados a atenciones protocolarias y representativas.

b) los destinados a arrendamiento de edificios y otras construcciones.

c) los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

d) los créditos que establezcan subvenciones nominativas.

e) los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio

f) los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones.

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:

   a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

   b) El Rector, o persona en quien tenga delegada la autorización del gasto, podrá determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.
   En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurran los siguientes requisitos:

   a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.

b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 9. Modificaciones de crédito.

9.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
b) Programa o programas de gastos afectados.
c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

a) Transferencias
b) Generaciones
c) Ampliaciones
d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
e) Incorporaciones.

9.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje pero no sobrepasen el del 15 por ciento.

2. El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.

3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.

4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

9.3. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos de la Universidad (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por el Rector o persona en quien delegue.

2. Las transferencias de créditos que afecten a los centros de gastos de los cursos de PFP y EA serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta del director del curso correspondiente.

3. Las transferencias de créditos no minorarán los créditos extraordinarios o los créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

9.4. Generación de crédito.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.

3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.

5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.

6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

9.5. Créditos ampliables.

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe/a del Servicio de Contabilidad.

b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:

   - Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.
   - Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
   - Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.

- Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el personal de la Universidad.
- Anticipos reintegrables al personal.

9.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la UNED algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

9.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los saldos de crédito que se indican:

a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
c) Créditos para operaciones de capital.
d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la Ley General Presupuestaria.

Los saldos de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

Artículo 10. Compromisos de gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente.

2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento; y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 por ciento.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de las cargas financieras del endeudamiento y de los arrendamientos de inmuebles.

CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.

2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.

3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra la Universidad como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago.
   La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

Artículo 13. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones de los órganos universitarios que:

a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.

b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.

c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14. Habilitación de fondos.

Las Habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

Las Habilitaciones de Investigación y de Material gestionarán las provisiones de fondos recibidas, con el carácter de anticipos de caja fija o pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados.

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de provisiones de fondos, con el carácter de anticipos de caja fija o de pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los Habilitados de Investigación, Material y Administradores de Facultad o Escuela.

1. Salvo autorización expresa del Vicerrector de Coordinación y Planificación, a excepción de fondos bibliográficos, de correos y de los cursos de Formación Continua, los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 5.000 euros.

2. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetas al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

3. El plazo de rendición de cuentas será de tres meses. El Gerente, a propuesta del órgano gestor del crédito, podrá, excepcionalmente, ampliar este plazo a un máximo de seis meses.

4. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, se llevará a cabo la aplicación a presupuesto de la cuenta por el Gerente.

5. Con cargo a provisiones de fondos efectuados solo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio presupuestario.

6. Se mantiene la vigencia de la cuantía individual, aprobada por el Consejo de Gobierno el 24 de Abril de 2007 como bases de convocatorias de ayudas de formación para el profesorado de los Departamentos, que no puede ser superior a 3.000 euros anuales. Este límite cuantitativo se aplicará tanto si la ayuda se gestiona conforme a las citadas bases, o bien como indemnización por razón de servicio.

Artículo 17. Gestión descentralizada de la investigación.

El Rector a propuesta del Gerente y previo informe favorable del Vicerrectorado de investigación, podrá autorizar la gestión descentralizada de los proyectos de investigación mediante la técnica de anticipo de caja fija efectuando a favor del Administrador de la Facultad o Escuela donde radique el departamento a que esté adscrito el investigador principal del proyecto; todo ello, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.

Corresponderá a la Gerencia, en la esfera de su competencia, la ordenación ulterior del procedimiento en todo cuanto sea preciso, adoptando las medidas de todo tipo que sean necesarias.

Artículo 18. Gestión de los gastos de los cursos de Formación Permanente.

Los gastos de los cursos de Formación Permanente serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas o, en su caso, por la entidad gestora de los mismos.

A estos fondos, aprobados dentro del plan de gastos de cada curso, le son de aplicación las presentes normas con las excepciones en ellas contempladas expresamente.

Artículo 19. Centros de la UNED en el extranjero.

La UNED remitirá a los centros en el extranjero los fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

Los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 20. Centros Asociados.

Las transferencias y subvenciones a los Centros Asociados se realizan a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros Asociados tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, atenerse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria y a la normativa comunitaria y nacional que regulan los gastos subvencionables de los programas operativos el Fondo Europeo de Desarrollo Regional .

Artículo 21. Normas de contratación.

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.

2. El Rector está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad y le corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.

3. Los suministros o servicios cuya cuantía no exceda de 18.000 euros (IVA excluido) tienen la consideración de contrato menor y la factura sirve de documento contractual. Para el caso de las obras la cifra es de 50.000 euros (IVA excluido).

4. Cuando un gasto se prevea que va a ser reiterado a lo largo del ejercicio presupuestario y las cuantías superen los límites exigidos para ser considerados gastos menores, se realizará el correspondiente procedimiento de adjudicación.

La Gerencia llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre la Universidad.

Artículo 22. Inventario.

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

Artículo 23. Ayudas y/o subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 24. Actividades no regladas.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto, compensen a la Universidad y a aquellas unidades que determine el Consejo Social.

Personal

Artículo 25. Gastos de personal.

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2014, se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el convenio colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

Artículo 26. Prohibición de ingresos atípicos.

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la LOU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

Artículo 27. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. En las comisiones de servicio, los documentos que han de acompañar la justificación son:

   a) Orden de comisión de servicios firmada por la autoridad que la propone y autoriza, en su caso.
   b) Certificado de asistencia
   c) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
   d) Liquidación realizada por el gestor, acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.

2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo y, si estos se hubieran extraviado, se justificarán conforme dispone la Orden Ministerial de 8 de Noviembre de 1994. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al comisionado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2014.

3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.

4. El uso de las clases superiores en transporte o de superior cuantía por alojamiento a las previstas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1994, y cualquier otro gasto (peajes, garaje, taxis, etc.) deberán autorizarse expresamente.

5. Asimismo el Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y el artículo 101 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre puede aprobar con carácter excepcional para determinadas épocas y ciudades del territorio nacional cuantías adicionales a las dietas establecidas para alojamiento.

6. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será asimismo de aplicación análoga a quien careciendo de vínculo estatutario o laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, (excepto los becarios predoctorales, de proyectos de investigación y aquellos que se rijan por su normativa específica) quien ostente representación en los órganos universitarios, tutor, colaborador de proyecto de investigación o figuras afines, cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos de la UNED, así como a conferenciantes externos que impartan cursos, asistan a congresos, reuniones, simposiums y similares.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal funcionario y contratado figura en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006) y la del personal de administración y servicios laboral se regirá por su convenio colectivo.

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del comisionado.

Artículo 28. Desarrollo de las normas de ejecución.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Rector por las disposiciones de aplicación, el Gerente de conformidad con los artículos 107 y 225 de los Estatutos podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución.

Disposición final única.

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.